

PUNTOS DE SUSCRICION.

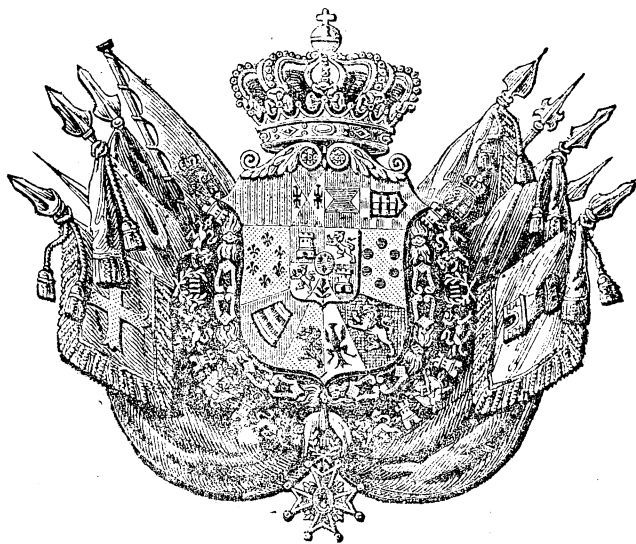
EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO-REGENCIA.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

TELEGRAMAS.

BARCELONA 40, á las dos y veinticinco minutos de la tarde.—El General en Jefe al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y al Ministro de la Guerra:

«Sale S. M. para Valencia; las ovaciones y vítores que ha recibido en la heroica y noble Barcelona han excedido á todos los deseos. Comisiones de todas las clases de la sociedad le han aclamado con entusiasmo frenético, y entre ellas una representando miles de obreros.

Mataró ha sido atacado por los carlistas; salen en el acto las fuerzas que guarnecen á Barcelona porque aquí no necesitaba el Rey más que el amor y el respeto de sus súbditos. Mandé venir las de los cantones. Antes de que llegara el auxilio que enviaba por tierra y mar, fué rechazado el enemigo.»

BARCELONA 40, á las cinco y diez y siete minutos de la tarde.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Madrid.

«S. M. el Rey, despues de oír Misa en Santa María del Mar, de visitar la ermita de Santa Eulalia y el Santo Cristo de Lepanto, y de colocar la primera piedra del edificio destinado á las enseñanzas provinciales, ha examinado la Exposicion de labores en el Fomento de la produccion nacional, recorriendo mucha parte de la ciudad, que se conserva vistosamente adornada, así como anoche se iluminó el caserío de particulares con una profusion tal como no se ha visto desde algunos años á esta parte.

En las Casas Consistoriales ha recibido el Rey á una Comision de 440 obreros delegados, segun han manifestado, por otros 20.000 de varias industrias, en cuyo nombre le han protestado su sincera adhesion, pidiéndole que se constituyera en imparcial mediador para las cuestiones que pudiesen ocurrir entre el capital y el trabajo; así lo ha ofrecido el Rey, contestando con su habitual oportunidad y estrechando repetidas veces la mano de uno de los obreros, en el cual ha dicho S. M. personificaba á toda la clase; los vivas, aclamaciones y muestras de tierna emocion han sido extremos é innumerables; luego ha tenido recepcion para unas 60 damas de lo más distinguido de la sociedad barcelonesa, presentándose todas, segun los deseos que ayer significó S. M., en traje de calle y con mantilla á la española.

Desde el régio alojamiento al embarcadero la ovacion ha sido aun más expresiva y entusiasta que las de ayer; y en el momento de la salida, abrazando S. M. al Alcalde como representacion de toda la ciudad, la explosion del sentimiento ha sido

tan grande y tan violenta que el Excmo. Sr. Ministro de Marina, la servidumbre de S. M. y todas las Autoridades han tenido que hacer esfuerzos sobrehumanos para separar del Rey al pueblo barcelonés apiñado alrededor de la Real Persona é incesante en su cariñoso clamoreo. El orden público sin alteracion alguna durante estos dos dias, y la poblacion afanosa de acreditar la espontaneidad y vehemencia de sus leales sentimientos. De nuevo felicito al Gobierno con toda efusion, deseando que las demás provincias como sinceramente lo espero imiten á la de Barcelona en su adhesion y respeto á Don Alfonso XII.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Norte.—El General en Jefe participa que anteayer, con motivo de haber salido un batallon de Viana para recoger provisiones en el pueblo de Aras, lo cual verificó, fué atacado á su regreso por fuerzas enemigas en número de seis batallones navarros y alaveses y dos escuadrones de caballería, resistiendo el batallon denodadamente, auxiliado por la contraguerrilla Arenzana, hasta que llegando el Brigadier Moltó con refuerzos, fué puesto el enemigo en completa dispersion, causándole muchas bajas y ocho prisioneros, siendo conducido el convoy íntegro, compuesto de trigo, cebada y dos rebaños á Viana. Las tropas se batieron bizarramente, consistiendo sus bajas en 30 heridos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EL REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino:

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios capitulares *sede vacante* de las iglesias de esta Monarquía:

Ya sabeis que escuchando benignamente los fervorosos ruegos de la católica España, nos ha concedido la Divina Providencia el inestimable favor de que S. M. el Rey D. Alfonso XII ocupe el Trono de sus mayores como por derecho le correspondia.

Y ahora, sabed que debiendo tributarse á Dios las más rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestros votos, para bien de la Iglesia y paz del Estado, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, desea que general y particularmente concurreis á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo. En la confianza de que por vuestra parte así lo haréis, siguiendo los laudables ejemplos de vuestros antecesores que en circunstancias análogas jamás dejaron de interponer la poderosa mediacion de sus oraciones;

Ha mandado expedir la presente Real Cédula por la cual os ruega y encarga que, al mismo tiempo que por la salud del Rey, pidais á la Divina Majestad que le ilumine con sus luces y le proteja con su gracia, ordenando que se ejecute lo propio en las iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista

resolvais, dareis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia.

Hecho en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,

Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco de Cárdenas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Enterado del oficio de V. E., fecha 2 de Diciembre próximo pasado, en el que participa á esta Secretaría haber dispuesto se instruya la oportuna sumaria al Capitan del batallon provincial de Badajoz D. Julian Gomez Landera, cuyo Oficial desapareció del expresado cuerpo al emprender la marcha desde Aranjuez á esta capital; el Ministerio-Regencia del Reino ha tenido por conveniente disponer que el referido Capitan D. Julian Gomez sea dado de baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la GACETA para que llegando á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1875.

JOVELLAR.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Felicitaciones y despachos telegráficos dirigidos al Gobierno.

OVIEDO 9, 7 n.—El Gobernador militar al Presidente del Consejo de Ministros:

«Ruego á V. E. felicite á S. M. por su feliz arribo á una patria que siempre le ha querido, y que ve en él el símbolo de sus glorias, la mejor garantía de sus derechos, y el iris de paz y de concordia que tanto necesita esta noble Nacion. El ejército, constante defensor de S. M., las Autoridades todas, los nobles, consecuentes y leales habitantes de esta provincia, cuna de la Monarquía y título hasta ahora de S. M., todos unánimes hacen fervientes votos para que Dios le ilumine en el difícil y escabroso camino que ha de conducirle por la sábia y gloriosa hua de los Alfonsos.»

BURGOS 9, 4 2 t.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia:

«Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan felicitan á S. M. el Rey y al Gobierno por la exaltacion de aquel al Trono de sus mayores, ofreciendo su leal apoyo Mambilla, Naba, Torresandino, Segura, Cobarrubias, Pampliega, Los Balbases, Sasamon, Bribiesca, Monasterio de Revilla, Villamayor de los Montes, Anguil, Ontoria del Pinar, Fuentelizardo, Roa, Villaverde, Mogina, Quintana del Pidio, Solilo de la Rivera, La Aguilera, Salas de los Infantes, Quintanavides, Santa María del Campo, Piedadoncha, Castrojeriz, Peral de Arlanza, Fuente Espina y Lerma.»

LA PALMA 9, 4 13 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva) y partido liberal en masa felicitan respetuosamente al Gobierno por la proclamacion del Rey D. Alfonso XII anhelada por todos: adhiriéndose á ella, hacen votos por la felicidad de su reinado y ofrecen su más leal cooperacion.—El Alcalde, Juan Dávila.»

ZAFRA 9, 3 t.—El Alcalde al Presidente del Ministerio-Regencia:

«Secundado el glorioso movimiento aclamando á S. M. Don Alfonso XII Rey de España, tengo el honor de felicitar á V. E., manifestando á la vez haber tenido lugar aquí el acto con gran entusiasmo popular, tranquilidad completa y solemnizando con una banda de música que, á los vivas á S. M., rompió con la marcha Real.—Jerez de los Caballeros.»

CORUÑA 9, 10 20 n.—El Alcalde de Cambil al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Enterado este Ayuntamiento del fausto acontecimiento»

ocurrido en toda la Nación, acordó unánimemente en sesion ordinaria de hoy adherirse á la proclamacion de S. M. el Rey D. Alfonso XII, y felicitar con el mayor júbilo al Gobierno, interpretando así los sentimientos de los habitantes del distrito.—El Alcalde, Antonio Pom.»

LUCENA 10, 10:32 m.—El Presidente del Ayuntamiento al Presidente del Ministerio-Regencia:
«El Ayuntamiento de esta muy noble y muy leal ciudad de Lucena felicita á V. E. y le protesta lleno de entusiasmo su adhesion sincera y ardiente á la dinastia tan felizmente restaurada.»

JACA 10, 11 m.—El Alcalde al Presidente del Ministerio-Regencia:
«El Ayuntamiento de Jaca felicita á V. E. por la entrada en España del Rey D. Alfonso XII, por cuya coronacion ha venido haciendo fervientes votos, pudiendo contar el Gobierno con su más apasionada y leal adhesion.»

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia.

A la comunicacion dirigida por este Ministerio á los Prelados participándoles la proclamacion del Rey D. Alfonso XII, han contestado:

El Emmo. y Reverendísimo Cardenal Arzobispo de Sevilla manifestando que, como español y Prelado católico, altamente interesado en la paz y bienandanza de esta nobilísima Nación, así como en la prosperidad y santa libertad de la Iglesia, se congratula sinceramente por el feliz suceso del advenimiento del Rey al Trono de sus mayores, y por los católicos sentimientos y nobles propósitos del Ministerio-Regencia.

El muy Reverendo Arzobispo de Zaragoza expresando la satisfaccion con que ha sabido la proclamacion del ilustre Príncipe, católico como sus antecesores, y decidido á reparar en cuanto sea posible los daños causados por las injusticias y excesos de los últimos tiempos; y ofreciendo toda su cooperacion para procurar el bien de la Iglesia y del Estado como Prelado que se ha preciado siempre de fiel y leal español, y como tal amante de sus Reyes, y obediente y sumiso á su autoridad despues de la de Dios.

El Reverendo Obispo de Cuenca, Arzobispo preconizado de Santiago de Compostela, manifiesta que ha dado gracias á Dios porque de una manera verdaderamente providencial, y sin efusion de sangre, se ha realizado el venturoso suceso del advenimiento de Alfonso XII; evolucion que á la vez que termina un período histórico desastroso para la Iglesia y para la Nación, inaugura una nueva era de reparacion, de orden, de justicia, de proteccion á la única religion verdadera y de constante armonia entre la Iglesia y el Estado; ofrece el homenaje de obediencia, sumision y fidelidad al Rey, y su más decidida cooperacion para promover la ventura y prosperidad de la Iglesia y de la patria.

El Vicario capitular de Astorga, *Sede vacante*, expresa la singular satisfaccion que ha causado en su ánimo la proclamacion del Rey, y la persuasion en que está de que este feliz suceso ha de poner término á las perturbaciones causadas por la revolucion, y ofrece su cooperacion para los piadosos y patrióticos fines que se propone el Ministerio-Regencia.

ALCIRA 9, 11 m.—*Carlet 8.*—«El Juez y Promotor fiscal felicitan al Ministerio por la proclamacion de D. Alfonso XII.»

PONFERRADA 9.—Al Ministro de Gracia y Justicia:
«El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez y Fiscal municipal de Ponferrada y Juez municipal de Bembibre saludan respetuosamente á V. E. por la proclamacion de Don Alfonso XII.»

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de la Gobernacion.

Dia 2 de Enero.

LA BAÑEZA.—El Alcalde:
«El Ayuntamiento de mi presidencia y la inmensa mayoria del vecindario han acordado manifestar á V. E. el entusiasmo con que se adhieren á la proclamacion para Rey de España del Príncipe D. Alfonso.»

Idem. Dia 3.

POLOPOS.—El Alcalde:
«Tengo el honor de participar á V. E. que este Ayuntamiento y demás Autoridades locales se han adherido espontáneamente y con las solemnidades de costumbre á la proclamacion de S. M. el Rey D. Alfonso XII; por cuyo glorioso acontecimiento, que inaugura una nueva era de prosperidad para la Nación española, felicitan á V. E.»

Dia 5.

CUEVAS-BAJAS.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento ha acordado felicitar al nuevo Gobierno con el más ardiente entusiasmo, y proclamar á nuestro augusto Príncipe D. Alfonso de Borbon para ocupar el Trono de San Fernando.»

Dia 8.

MADRID.—El Gobernador:
«Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta copia del oficio de adhesion al poder constituido y restablecimiento de la Monarquia legítima que el Ayuntamiento de Colmenar de Arroyo hace por mi conducto.»

IDEM.—El Gobernador:
«Con la mayor satisfaccion acompaño á V. E. copia del oficio de adhesion al restablecimiento de la Monarquia que ofrece con el mayor júbilo y entusiasmo el Ayuntamiento de San Martin de la Vega, de esta provincia.»

CEA.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento ofrece á V. E. y al Gobierno su cordial apoyo, y felicita á S. M. el Rey D. Alfonso XII por el advenimiento al Trono de sus mayores.
Dios bendiga su reinado.»

Dia 9.

SEGOVIA.—El Gobernador:
«La Comision provincial de Segovia ha tomado el acuerdo de elevar á las gradas del Trono de S. M. el Rey la expresion de fidelidad y adhesion acendrada de la provincia y la corporacion de la misma, felicitando á S. M. la Reina Madre, Constante protectora de Segovia, por el fausto acontecimiento que trae á D. Alfonso XII al Trono de sus mayores.»

VALLADOLID.—El Gobernador:
«Adheridos los Ayuntamientos de Montealegre, Villanueva de Duero y Villaco.»

SALAMANCA.—El Gobernador:
«Los Ayuntamientos de Espeja y Retortillo felicitan al Ministerio-Regencia por el advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII.»

Dia 10.

SEGOVIA.—El Gobernador:
«Se ha hecho la proclamacion de S. M. el Rey D. Alfonso XII con gran entusiasmo de la Academia de Artilleria, guarnicion y pueblo.
El júbilo es general; han concurrido todas las Autoridades, corporaciones, empleados y personas distinguidas de la poblacion.»

LUCENA.—El Alcalde:
«Completa tranquilidad.—El Ayuntamiento de esta muy noble ciudad felicita á V. E. con entusiasmo por la dinastia restaurada.»

JACA.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento ha acordado felicitar á V. E. por el advenimiento al Trono de España de D. Alfonso XII, y ofrece al Gobierno-Regencia y á V. E. su leal adhesion y decidido apoyo.»

SEGOVIA.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento ha acordado felicitar á V. E. por el advenimiento al Trono de España de D. Alfonso XII, y ofrece al Gobierno-Regencia y á V. E. su leal adhesion y decidido apoyo.»

LUGO.—El Gobernador:
«La Comision provincial de esta Diputacion me ruega haga llegar á V. E. la expresion de los sentimientos que la animan de lealtad á la augusta persona del Rey y de adhesion á la política del Gobierno.»

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de la Gobernacion con motivo de la Llegada á España de S. M. el Rey.

Dia 9 de Enero.

CUENCA.—El Gobernador:
«El Boletín extraordinario anunciando la llegada de S. M. ha producido el mayor entusiasmo en esta capital.
Comisiones de la Diputacion, Ayuntamiento, Juzgados, Instituto, Jefe económico y demás corporaciones y dependencias, así como las personas más importantes de la poblacion, se me han presentado encargándome felicite á S. M. y al Gobierno por tan fausto acontecimiento.»

Dia 10.

ORIHUELA.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento felicita á V. E. por la feliz llegada de S. M. al territorio español, permitiéndose rogarle lo haga al augusto Monarca y Ministerio-Regencia.
Tranquilidad y entusiasmo indescriptibles.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

SECRETARIA.

Los interesados que á continuacion se expresan pueden presentarse el día 11 del corriente, de once á dos de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la subasta celebrada en 1.º de Octubre próximo pasado para la adquisicion de cupones y demás valores á que se refiere el decreto de 26 de Junio anterior.

Número de los resguardos de los Depósitos.	INTERESADOS.
678	D. Enrique Fernandez Imbert.
304	Sres. Urquijo y Arenzana.
488	D. Emilio Ferrer y Sarasu.
328	D. Juan Fernandez Nieto.
492	D. Diego Felipe Gomez.
514	D. Pedro de la Quintana.
689	D. Eugenio Pulido.
627	D. Juan G. Loygorri.
"	D. Ramon Sancho Pastor.
302	Sres. Urquijo y Arenzana.
299	El mismo.
295	El mismo.
307	El mismo.
309	El mismo.
435	D. José García Bachén.
314	Sres. Urquijo y Arenzana.
345	El mismo.
687	D. Eugenio Pulido.
116	D. Eustaquio Carbajal.
305	Sres. Urquijo y Arenzana.
370	D. Manuel Angulo.
665	Doña Carolina Martinez.
308	Sres. Urquijo y Arenzana.
248	D. Agustin Marqués.
513	D. Pedro de la Quintana.
204	D. Luciano Pastor Diaz.
297	Sres. Urquijo y Arenzana.
146	D. Tomás Perdices.

Madrid 10 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Por órdenes de 22 de Diciembre de 1874 han sido nombrados Oficiales de tercer grado en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, los Ayudantes de primer grado de la misma Seccion D. Alejandro Sanchez Hernandez y D. Bartolomé Muntaner y Bordoy, propuestos en primer lugar en las ternas formadas por la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos para la provision de las plazas en virtud de concurso.

Madrid 9 de Enero de 1875.—El Director general, José Moreno Nieto.

Dictámen de la Junta consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos en el expediente de concurso á que se refieren los anteriores nombramientos, que se publica conforme á lo dispuesto en el art. 46 del reglamento de 5 de Julio de 1871.

JUNTA CONSULTIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

Para informar y proponer en este expediente, la Junta ha comenzado, conforme al art. 45 del reglamento y segun marcan los precedentes sentados por este cuerpo consultivo para casos semejantes al presente, determinando quienes son los individuos de la categoría de Ayudantes en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que tienen aptitud legal para ascender á las dos plazas vacantes de Oficiales de tercer grado en la misma Seccion, cuya provision por concurso se anunció de orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 12 de Agosto último, en la GACETA de 16 del propio mes y va corriendo sus trámites en este expediente.

Cuarenta y tres resultan ser con arreglo al citado art. 45 los Ayudantes en aptitud legal de ascender por concurso á Oficiales, porque de ese número 12 pertenecen al primer grado de dicha categoría; 23, que componen el segundo, llevan todos más de cuatro años de servicio, y los seis restantes, que figuran á la cabeza del tercer grado, cuentan más de seis; siendo de advertir que los ascendidos por antigüedad á primero y segundo grado con posterioridad á la fecha de la convocatoria tenían ya la aptitud de que se trata en su anterior situacion.

Hecha esta determinacion, la Junta, siguiendo siempre los precedentes sentados, ha procedido á investigar y reseñar los méritos, servicios y demás circunstancias de estos 43 individuos, tarea ya en gran parte desempeñada en la *Relacion de méritos* que la Junta acompaño á su propuesta para dos plazas de igual clase que las que ahora se trata de proveer, y que mediante aprobacion del Gobierno se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 16 de Julio del corriente año. Cotejada aquella relacion con los datos oficiales de que dispone la Junta respecto á los méritos y servicios de los que en ella figuran, cree justo aceptarla como bastante fiel y verídica, mucho más cuanto que no consta se haya producido en forma reclamacion alguna sobre su contenido á pesar de haber transcurrido plazo más que suficiente para ello. La Junta, pues, ha creído que bastaba ahora añadir á lo antes relacionado lo que nuevamente aparece ó se alega por los interesados con algun fundamento legal, y de esto solamente ha formado la relacion que acompaña, redactada en extracto, ya que otra cosa no permitian la ocasion ni la índole del presente informe; pero en que entiende que se consigna cuanto consta como útil y pertinente para la comparacion de los concurrentes, sin que pretenda por eso no haber omitido algunos datos y noticias que los interesados podrán estimar más ó ménos á su juicio; pero que despues de un minucioso examen pareció oportuno apuntar con más sumaria brevedad, ó sólo en raros casos omitir. Dos modificaciones ha creído sin embargo oportuno la Junta introducir en la relacion de méritos formada para el anterior concurso: consiste la una en rectificar las fechas de antigüedad de los Ayudantes en el ramo, conforme á las que se les reconocieron á la creacion del cuerpo y se fijaron en el proyecto de escalafon general del mismo, publicado en la GACETA de 11 de Octubre de 1859, con las inclusiones posteriormente acordadas. Respecto de aquellos empleados, ha creído la Junta que semejante dato ofrecia gran interés para la comparacion, por lo mismo que no fué el que primero se tuvo en cuenta al clasificarlos en el cuerpo, sino que ántes se atendió al sueldo que á la sazón disfrutaban, quedando así por meras circunstancias accidentales ó locales puestas algunos empleados á otros de menor sueldo, pero de más largos y tal vez de más probados servicios.

Esta misma consideracion, y lo que puede influir en el juicio relativo del premio obtenido en cada caso por la antigüedad y en la apreciacion de las ventajas que lograron los antiguos empleados al ser incluidos en el escalafon de un cuerpo facultativo é inamovible, han decidido tambien á la Junta á introducir en la relacion que acompaña á este informe la segunda modificacion con respecto á la anterior, que consiste en consignar el primer empleo y sueldo que cada Ayudante obtuvo en el ramo. Fuera de esas modificaciones, que se hacen constar respecto de todos y cada uno de los que figuran en la relacion ahora formada, la Junta no ha creído necesario repetir los méritos, servicios y circunstancias que cada uno aparecia en la publicada en la GACETA de 16 de Julio último, que se da aquí por reproducida, relacionando sólo en este caso, como deja ántes dicho, lo que por no constar entónces se omitió ó ahora nuevamente se alega y justifica por los interesados. Por último, la Junta cree de su deber manifestar, aunque tratándose de la categoría inferior de ingreso reglamentario en el cuerpo no es tan necesaria esta declaracion, que á su entender los cuatro y seis años que respectivamente exige el art. 45 del reglamento á los individuos de segundo y tercer grado de cada categoría para ascender por concurso á la inmediata superior han de ser de servicio efectivo en la citada categoría y no en general en el ramo ó en el cuerpo; esta interpretacion, aunque no fué la dominante al formar las relaciones de méritos para los concursos ocurridos desde la publicacion del reglamento vigente, se ha sentado como más justa por la Junta, y ha recibido la sancion del Gobierno en el concurso recientemente despatchado á una plaza de Jefe en la Seccion de Bibliotecas con destino á la universitaria y provincial de Sevilla, segun aparece en la GACETA de 19 de Noviembre último.

Además de la relacion de méritos así explicada, ha tenido tambien muy en cuenta la Junta los expedientes de concurso á plazas de Oficiales en la Seccion de Bibliotecas despatchados con anterioridad, y muy principalmente el último de la propia clase inmediatamente anterior al actual, y en el que figuraron

los mismos concurrentes que ahora, exceptuando los dos que fueron nombrados.

En el atento exámen y en la comparacion casi prolija de todos esos antecedentes y datos ha procurado la Junta buscar el criterio para la eleccion de los que propondrá; y penetrada de cuán árduo y delicado es tal cometido, se creó en el deber de indicar siquiera en compendio los fundamentos de su desempeño.

Dada la institucion orgánica del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y en justa observancia de las prescripciones reglamentarias por que el mismo se rige, es indudable que el ascenso por concurso corresponde al mérito probado, ántes que á la antigüedad en el servicio, que tiene su premio en el ascenso gradual. Pero no es ménos cierto que ámbas circunstancias á veces se prestan recíproca ayuda, y por decirlo así se compenetran, dándose á menudo para bien del servicio y en honra de los buenos servidores equitativa proporcion entre el tiempo empleado y los merecimientos contraídos. Cuando, pues, la antigüedad y el mérito se reúnen en feliz consorcio, la eleccion no parece dudosa y viene al cabo á imponerse con igual fuerza, así á los que sin otro interés que el deber han de formularla, como á los que son objeto de ella y que aguijados por un estímulo, si á veces inmoderado, siempre noble y digno de respeto, podrán acaso considerarse ménos favorecidos, pero nunca quedarán rebajados en tan honrosa competencia.

Si la antigüedad y el mérito aunados demandan una preferencia incontrastable, para que el segundo se sobreponga á la primera con la justicia que entraña el precepto reglamentario, indispensable es que ese mérito resalte y se demuestre de una manera patente ó innegable. Efectivamente, en el caso actual, si ha de darse preferencia en la eleccion hecha entre 43 individuos á aquellos que siendo más modernos aparecen naturalmente los últimos en la escala de elegibles sobre los que en la misma, y por el hecho de ser más antiguos figuran los primeros, preciso es que los títulos de semejante preferencia se presenten tan claros y brillantes, que no puedan ménos de ser reconocidos, ya que no confesados, por los mismos que no logren ser elegidos. Ya la Junta, aplicando semejante criterio al razonar su propuesta en el anterior concurso á plazas de Oficiales de Bibliotecas, opinó que no se acreditaban por los concurrentes entónces méritos tan sobresalientes y relevantes que, imponiéndose como criterio de eleccion; pudieran justificar suficientemente la alteracion del orden de antigüedad; y en justo respeto á esta manifestó la creencia de que no sería impropio ni falto de equidad aguardar á que algunos de los aspirantes, dignos de preferencia así por sus títulos académicos como por sus servicios profesionales que aparecian en el último grado de la categoría de Ayudantes, ganasen algo bajo el punto de vista de los años de servicio, ya que reúnan otras circunstancias, las cuales habrían de tenerse en cuenta en ulteriores concursos; y no resultando en el de que se trataba acreditados méritos tan sobresalientes y relevantes que, como se ha dicho, pudiesen justificar suficientemente la alteracion del orden de antigüedad en los aspirantes de cada grado, concretó entónces la Junta por tanto su exámen y propuesta á los del primero.

Aceptando, pues, y razonando como hasta aquí, se ha hecho semejante criterio: la Junta, sin embargo, en el caso presente ensanchará un tanto los límites que el mismo, tomado más en absoluto, habria de imponer á la eleccion, y que no sólo desnaturalizarian las bases reglamentarias del concurso, sino que habrían de ir quedando cada vez más estrechos á medida que fuesen ascendiendo los más beneméritos de entre los más antiguos Ayudantes. Así que, despues de elegir en el primer grado los primeros lugares de las ternas, ha creído justo la Junta seguir recorriendo comparativamente la escala de los elegibles hasta poder fijarse, como lo ha hecho, en algunos individuos del segundo grado que, aun colocados como están en la segunda mitad del mismo, sobresalen por sus títulos académicos, servicios y méritos especiales en el ramo, como la Junta lo tiene tambien ya reconocido al haberlos otorgado lugar en anteriores propuestas.

De esta manera sentadas las bases generales de su eleccion, la Junta entiende que para justificarla más y más no será inoportuno señalar algunas consideraciones individuales respecto á los elegidos, determinando así con mayor distincion y claridad los motivos que, en opinion de la Junta, les dan derecho á la preferencia.

En el Ayudante D. Alejandro Sanchez Hernandez reconoce la Junta y trata de premiar, otorgándole el primer lugar de la primera terna, especiales servicios en el ramo y en la pública enseñanza, justificados con honrosas, patentes y eficacisimas recomendaciones de sus Jefes, y comprobados con el fallo del cuerpo consultivo superior de Instruccion pública respecto de la obra didáctica que escribió, y con las notas de Sobresaliente que obtuvo en los grados académicos de Licenciado y Doctor en Teología. Todo esto además de la respetable antigüedad que ha conquistado paso á paso el Sr. Sanchez Hernandez, el tercer número entre los de su categoría y grado, y le valió ser propuesto en tercer lugar de la segunda terna en el anterior concurso, aunque no hizo constar entónces todos sus merecimientos.

D. Bartolomé Muntaner y Bordoy, á quien la Junta propone en primer lugar de la segunda terna, se ha distinguido pública y notoriamente, aunque en anteriores concursos no lo hubiese hecho constar, no sólo por sus trabajos de organizacion y catalogacion de la Biblioteca en que sirve, y cuyo único empleado ha sido durante muchos años, si que tambien, y tanto en España como en el extranjero, por sus publicaciones históricas y filológicas y por investigaciones y hallazgos en Bibliografía. No tiene títulos académicos, aunque ha merecido particular distincion en los estudios que cursó; pero es por otra parte el segundo en

antigüedad efectiva entre los Ayudantes de primer grado, si bien quedó pospuesto en la clasificacion al ingresar en el cuerpo, porque durante algunos años habia servido, aunque con celo y laboriosidad siempre iguales, con sueldo verdaderamente ínfimo.

Para el segundo lugar de la primera terna ha elegido la Junta á D. Matías Carbó y Ferrer, porque si bien se halla algo bajo en la escala de los Ayudantes de segundo grado, cuando ingresó en el cuerpo por concurso tenia prestados útiles servicios en la enseñanza; venia honrado con graduacion académica en dos Facultades, como Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Medicina y Cirujía, y desde entónces ha dado repetidas pruebas de su aptitud y laboriosidad científicas, así en un trabajo bibliográfico, dos veces favorablemente calificado por esta Junta, la que ya le propuso una vez en segundo lugar en concurso especial para Oficial en la Biblioteca de Toledo, como en la obra de *Miscelánea de Literatura, Historia y Filosofía* que recientemente ha dado á luz.

Motivos muy semejantes á los últimamente enunciados son los que han decidido á la Junta á buscar tambien en la segunda mitad de la escala de Ayudantes de segundo grado á D. Gregorio Martinez Gomez, á quien propone en tercer lugar de la primera terna. Ha desempeñado este empleado satisfactoriamente comisiones especiales del ramo; ha probado su suficiencia en publicaciones bibliográficas y literarias, algunas de las cuales obtuvieron premio en público concurso; ha colaborado con repeticion y asiduidad en la enseñanza académica, y tiene títulos tambien en dos Facultades, siendo Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Derecho. Ha sido tambien propuesto una vez en tercer lugar de terna especial para una plaza en la Biblioteca de Toledo.

La antigüedad y el mérito justificados por el Ayudante de primer grado D. Francisco Fernandez Alonso, y que motivaron ya su colocacion en un tercer lugar de la terna propuesta para Oficial de la Biblioteca de Toledo, y en el segundo de la segunda de la elevada para el concurso anterior, han parecido razones más que suficientes para que se le coloque tambien en el segundo lugar de la segunda ahora formada, atendiendo á su laboriosidad y celo acreditados en las Bibliotecas de las Universidades de Madrid y de Granada, á sus particulares trabajos de organizacion en la segunda y á su título de Licenciado en Derecho.

Por último, para el tercer lugar de la misma segunda terna, la Junta ha creído digno al Ayudante de primer grado Don Domingo Doncel y Ordaz, que si bien carece de títulos académicos, se distinguió á su entrada en el servicio del ramo por su inteligencia y celo bibliográficos, acreditados además en el opúsculo que entónces dió á luz; y sin desmerecer en este concepto, ha dado despues repetidas muestras de laboriosidad, así en trabajos, comisiones y servicios especiales de este y de otros ramos, como en publicaciones históricas y literarias, contando además con bastante antigüedad entre los de su clase.

Al proponer estas ternas, despues de un detenido exámen y de una atenta y repetida comparacion, la Junta se permitirá insistir una vez más sobre las dificultades que ha ofrecido el desempeño de su cometido, así por la índole personal del asunto como por el número de los individuos comparados, y por la variedad y complejidad que, en medio de su semejanza, presentan los méritos, servicios y circunstancias dados para la comparacion. A ser mayor el número de plazas sacadas á concurso, la Junta hubiera encontrado más fácil su tarea, á la vez que más satisfactoria, pudiendo proponer tambien en los segundos y terceros lugares á ciertos individuos que, salvas no muy señaladas diferencias, sostiene el parangon con algunos de los propuestos. Ni con menor gusto, á ser posible, hubiera asimismo incluido en terna á otros Ayudantes, aventajados en títulos académicos ó en méritos especiales muy estimables; pero que, en sentir de la Junta, y conforme al criterio establecido, no bastan á justificar la elevacion de esos individuos á las ternas desde el último tercio de la escala de elegibles que ocupan, y sobreponiéndolos á dos terceras partes de los de su clase y condicion reglamentarias.

La Junta, por último, se remite en cuanto expuesto queda á las indicadas relaciones de méritos de los concurrentes, complaciéndose en reconocer que varios de estos los acreditan muy estimables y dignos de recompensa, por más que en el caso actual no hayan parecido decisivos, ya comparativamente, ya en absoluto, ya porque algunos no sean completamente propios del ramo. Debe, en fin, la Junta repetir y consignar aquí terminantemente que ha verificado minucioso exámen de cuanto para los efectos del concurso le constaba y le ha sido posible comprobar oficialmente, cabiendo por tanto, en particular á los interesados, la responsabilidad en la omision ó ménos cabal conocimiento de los que teniendo, como han tenido, ocasion y tiempo oportunos no hubieren alegado ó dejaron de rectificar si lo creían necesario por el conducto y en los términos procedentes.

En consecuencia, pues, de cuanto deja expuesto, la Junta tiene la honra de someter á la aprobacion de V. I. las siguientes ternas para las dos plazas de Oficiales de tercer grado, vacantes en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios:

PRIMERA.

Primer lugar.—D. Alejandro Sanchez Hernandez, Ayudante de primer grado en la Biblioteca de la Universidad Central.

Segundo idem.—D. Matías Carbó y Ferrer, Ayudante de segundo grado en la Biblioteca universitaria de Barcelona.

Tercero idem.—D. Gregorio Martinez Gomez, Ayudante de segundo grado en la Biblioteca universitaria de Valladolid.

SEGUNDA.

Primer grado.—D. Bartolomé Muntaner y Bordoy, Ayudante de primer grado en la Biblioteca provincial y del Instituto de Palma.

Segundo idem.—D. Francisco Fernandez Alonso, Ayudante de primer grado en la Biblioteca universitaria de Granada.

Tercero idem.—D. Domingo Doncel y Ordaz, Ayudante de primer grado en la Biblioteca universitaria de Salamanca.

Tal es el dictámen que la Junta, de conformidad con el evacuado por una Comision de su seno, compuesta de los Vocales Sres. Carderera y Secretario, ha acordado elevar á V. I., quien, no obstante, decidirá en todo ó en parte lo que estime más acertado.

Madrid 2 de Diciembre de 1874.—El Presidente, José Moreno Nieto.—José María Escudero de la Peña, Secretario.

Relacion de los méritos, servicios y circunstancias de los 43 Ayudantes en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que tienen aptitud legal, conforme al art. 45 del reglamento vigente, para aspirar á dos plazas de Oficiales de tercer grado que han de proveerse por concurso anunciado en la GACETA de 16 de Agosto último: comprende sólo esta relacion lo que en el concepto indicado se ha hecho constar con posterioridad á otra que se da aquí por reproducida, y fué inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al 16 de Julio último con motivo de la provision de otras dos plazas de Oficiales.

D. Eufrasio Martinez Mariño, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 22 Febrero 1857. Primer empleo y sueldo: Bibliotecario de la Universidad de Oviedo con 5.000 rs. Total de servicios: 27 años, 5 meses y 25 dias.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Doctor en Teología *namine discrepante*; Regente de segunda clase en Geografía é Historia; autor de un libro de Moral y Religion declarado de texto para la segunda enseñanza; adicinador del Catecismo del P. Astete; Director del *Boletín eclesiástico del Obispado de Oviedo*; Padre Maestro de Teología en la Orden de San Benito.

D. Francisco Fernandez Alonso, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 1.º Enero 1857. Primer empleo y sueldo: Ayudante segundo de la Biblioteca de la Universidad Central con 4.000 rs. Total de servicios: 17 años, 7 meses y 15 dias.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Donativo á la Biblioteca de Granada de 32 obras; comisionado por el Rector de la Universidad de Granada para reunir datos acerca de aquella Universidad, desempeñó su cometido satisfactoriamente. Ha sido propuesto dos veces, una en tercer lugar y otra en segundo, para Oficial.

D. Alejandro Sanchez Hernandez, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 27 Agosto 1857. Primer empleo y sueldo: Oficial sétimo de la Biblioteca de la Universidad Central con 6.000 rs. No ha presentado instancia para el concurso; pero obran ahora en el expediente, y no consta se tuvieran en cuenta al formar la anterior relacion los documentos siguientes: certificacion de la Universidad Central de haberles sido aprobados con nota de *sobresaliente* los ejercicios para el grado de Licenciado en Teología, cuya investidura recibió; otra de la misma Universidad de haber recibido el grado de Doctor en la misma Facultad con la calificacion de *sobresaliente*, y conferidosele la investidura, sin que haya obtenido el título; otras dos certificaciones expedidas por el Instituto del Noviciado, de que encargado el Sr. Sanchez Hernandez por el Rector de la Universidad, en virtud de autorizacion de la Direccion general de Instruccion pública, de la enseñanza de Historia Sagrada y fundamentos de Religion y Moral, la ha estado desempeñando desde 1.º de Octubre de 1859 hasta Abril de 1867, en cuya fecha la continuaba con el mayor celo, laboriosidad é inteligencia, acreditando la suficiencia más completa, y obteniendo los mejores resultados en sus alumnos á pesar del excesivo número de estos en las dos clases que desempeñó y de las variaciones que sufrió dicha enseñanza, venciendo grandes dificultades, habiendo sido tambien excelente su comportamiento en todo lo demás é irreprochable su conducta; una extensa comunicacion dirigida en 18 de Julio de 1864 por el Jefe accidental de la Biblioteca de la Universidad Central remitiendo varios justificantes de méritos y servicios del Sr. Sanchez Hernandez, y recomendando á este como uno de los más celosos y entendidos empleados del ramo y de los que más habian contribuido á la redaccion de índices, distinguiéndose en la clasificacion científica y en el servicio de la sala de Teología que le estaba encomendada; y por último, llamando la atencion sobre los extraordinarios servicios del Sr. Sanchez Hernandez y de los demás empleados de la Biblioteca de la Facultad de Derecho por el mayor servicio que á esta impone su situacion en el local á que acuden más lectores, y en que se verifican las oposiciones á cátedras y los ejercicios de grado; teniendo, por tanto, que facilitar libros en horas extraordinarias y nocturnas, cuyo servicio desempeñaban únicamente el Sr. Sanchez y otro empleado. Ha sido propuesto una vez en tercer lugar en terna para una plaza de Oficial de tercer grado en la Seccion de Bibliotecas.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 27 Noviembre 1868. Primer empleo y sueldo: Ayudante de primer grado del cuerpo con 10.000 rs. Total de servicios 5 años, 8 meses y 20 dias. (Nada nuevo ha alegado.)

D. Andrés de los Santos Jimenez, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 24 Enero 1853. Primer empleo y sueldo: Ayudante de segundo grado de la Universidad de Sevilla con 6.000 reales. Total de servicios: 21 años, 6 meses y 23 dias.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Escribiente de la Secretaría general de la Universidad de Sevilla durante 7 años. Acredita haber servido con celo, probidad é inteligencia, distinguiéndose por su constante y asidua asistencia, particularmente en los servicios extraordinarios, tanto en el nocturno y trabajos especiales como en la traslación de la Biblioteca de la suprimida Escuela industrial, y principalmente en la de San Felipe. Acredita asimismo hallarse en 8 de Octubre de este año prestando el servicio de Jefe accidental de las Bibliotecas de Sevilla y Cádiz con celo, inteligencia y asiduidad.

D. Domingo Doncel y Ordaz, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 7 Setiembre 1835. Primer empleo y sueldo: Encargado de clasificar, conservar y custodiar los libros de los conventos suprimidos en Salamanca con 5.000 rs. Total de servicios: 18 años, 11 meses y 9 días. (Nada nuevo alega.)

D. Benito Gutierrez Sanz, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 23 Octubre 1835. Primer empleo y sueldo: Celador segundo de la Biblioteca nacional con 5.000 rs. Total de servicios: 18 años, 9 meses y 21 días. (Nada nuevo alega.)

D. José Fernandez de Velasco, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 14 Mayo 1873. Primer empleo y sueldo: Ayudante de primer grado en el cuerpo con 10.000 rs. (Nótese que servía en la Colombina desde 2 de Marzo de 1832.) Total de servicios: 42 años y 5 meses.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Bachiller á Claustro pleno y *nemine discrepante* en Jurisprudencia: Licenciado en 1835 por unanimidad en el Colegio de Abogados de Sevilla, al que se incorporó en 1841. En 18 de Enero de 1865 acordó la Diputación provincial de Sevilla manifestarle la viva satisfacción con que había oído los elogios dispensados por los Sres. Diputados, á la inteligencia, probidad y celo con que conservaba la Biblioteca Colombina, y el alto aprecio que merecían á la corporación los servicios que prestaba con tanta abnegación y patriotismo. Acredita asimismo que accediendo á sus deseos acordó la Diputación provincial costear cinco estantes para la Colombina, y posteriormente, á solicitud también suya, una escalera y portada de mármol de Génova. Con certificación del Secretario de Cabildo de Sevilla justifica que desde 1832 en que fué nombrado Oficial de la Biblioteca Colombina ha desempeñado dicho cargo sin interrupción y con exactitud, no obstante haber pasado largas temporadas sin recibir sueldo, y recibiendo otras una pequeña gratificación, y que en la obra hecha en 1832 para agregar á la Biblioteca un nuevo salon suplió sumas considerables; que ha dado pruebas de inteligencia é instrucción formando índices y reformando otros, sin omitir trabajo ni fatiga para el lustre, engrandecimiento y fiel custodia de la referida Biblioteca, mereciendo siempre el aprecio de sus Jefes. Con otra certificación del Canónigo Bibliotecario de la iglesia de Sevilla, acredita también haber servido en la Colombina desde 1832 con exactitud y celo y sin remuneración á veces, y haber recogido y formado los índices de diferentes librerías que se citan, legadas á la Colombina por varios Sres. Canónigos; que por su celo y gestiones se han enriquecido y heroseado dos de los salones de la referida Biblioteca, el uno con los retratos de los hijos célebres de Sevilla, y el otro con los de su provincia en número de 45, pintados al óleo, y cuyo precio más bajo ascenderá á 14.400 rs.; por último, que en las obras verificadas en la Biblioteca ha asistido constantemente para evitar sustracciones, celar á los operarios y conseguir mayores adelantos y economías. Acompaña asimismo otra certificación librada por el Jefe accidental de la Biblioteca universitaria de Sevilla, en la que se enumeran y puntualizan más menudamente los méritos hasta aquí extractados, afirmando que á la iniciativa é incesante trabajo del Sr. Fernandez se deben todos los aumentos que ha tenido la Colombina y el brillante estado en que hoy se encuentra, pues ha gestionado con afán incansable con el Cabildo, la Diputación provincial, el Ayuntamiento y hasta con los particulares las sucesivas mejoras ya enunciadas, y principalmente la construcción y colocación de estanterías, sin que los fondos del Cabildo ni los de la Nación tuvieran que sufragar los gastos de estos y otros varios trabajos: certifica también el Bibliotecario que desde 1835 el Sr. Fernandez ha clasificado y catalogado con precisión y claridad todos los ingresos que ha tenido la Colombina, y que á sus investigaciones se debe el hallazgo de un libro que fué de Cristóbal Colon y está lleno de notas y apostillas del grande hombre, varias hojas añadidas al final con diversos escritos de su propia mano, y entre ellos el texto latino de la famosa carta dirigida por Colon á Cristóbal Toscanelli, con un mapa de navegación, monumento hasta entonces desconocido, y hoy publicado y que está dando lugar á interesantes trabajos literarios y polémicas científicas; descubrió asimismo el señor Fernandez otro tomo con notas marginales del mismo Colon, y un mapa de la isla de Santo Domingo dibujado á la pluma sobre pergamino. Para la debida colocación de los libros de Colon ha sido regalada á instancias de Fernandez una preciosa urna de ébano construida en París; que se le debe la adquisición de un Códice del siglo XIII y de otros varios libros preciosos, y que merced á sus cuidados se han salvado los curiosos índices de libros, grabados y otras curiosidades que escritos de mano de D. Fernando Colon existían entre sus papeles en estado de deterioro, y hoy se encuentran perfectamente encuadernados y en disposición de servir. Acompaña un número del periódico *El Parlamento*, de 1856, con un artículo de Don José Fernandez Espino, en que incidentalmente se hace el elogio del Sr. Fernandez; otro del *Eco del Comercio*, en 1847, con un suelto laudatorio del mismo Sr. Fernandez, y otros dos de *La Andalucía*, periódico de Sevilla, que tratan también de la Biblioteca Colombina y de los trabajos y celo de su Bibliote-

cario, lo mismo que un artículo descriptivo del propio establecimiento, inserto en el *Boletín-Revista* de la Universidad de Madrid en 1870.

D. Bartolomé Muntaner y Bordoy, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 1.º Mayo 1851. Primer empleo y sueldo: Auxiliar de la Biblioteca provincial y del Instituto Balear con 4.000 rs. Total de servicios: 23 años, 3 meses y 15 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Ha sido Archivero del Hospital de Palma durante cuatro años. Vocal de la Comisión para la Exposición de Viena; propuesto en terna por la Sala de gobierno de la Audiencia de Mallorca como uno de los alumnos más sobresalientes del Notariado. Ha publicado un Códice del siglo XIV, perteneciente á la Biblioteca en que sirve, y contiene dos leyendas en prosa catalana y provenzal, con ilustraciones y un glosario etimológico, cuya publicación eligió la prensa. Ha dado también á luz una traducción de la obra de Manzoni titulada *Observazioni sulla morale cattolica*. Ha dado á conocer en la nueva edición de la *Tipografía española de Fr. Francisco Mendez*, que hizo Don Dionisio Hidalgo ocho ediciones españolas del siglo XV, entre ellas una de Tarragona anterior á la primera que de esta ciudad hasta entonces se conocía. Ha publicado igualmente en el *Dictionnaire de Geographie ancienne et moderne à l'usage du libraire et de l'amateur des livres, par un bibliophile* (Paul Deschamps). París. Firmin Didot, 1870; columnas 1.421 y siguientes la descripción del *Espill ho mirall de la santa iglesia*, en 1493 en Caller, perteneciente entonces á la Corona de Aragón, de cuya ciudad no se conocía antes impresión más antigua que la del año 1357. Alega llevar hechas 15.886 papeletas de índice por el sistema de Brunet; haber formado la Sección y trabajado el Catálogo de los inmuebles, que consta de unos 500 artículos, por el método Haub; tener casi terminado el índice de la Sección de Manuscritos, de cuyos 893 volúmenes pertenecen muchos á los siglos XIV y XV; haber creado una Sección Balear, compuesta de libros, folletos, periódicos y hojas sueltas, impresos en esta provincia, y de los que se refieren á ella Catálogo especial; durante su administración, y debido por la mayor parte á su iniciativa, ha adquirido la Biblioteca de Palma 2.880 volúmenes por compra ó donativo, y conteniendo importantes obras modernas. Aunque sin personal subalterno, habilitó hace años una nueva y espaciosa sala para levantar del suelo, catalogar y colocar muchos volúmenes que yacían amontonados. Dice poseer el italiano, el inglés y algo de alemán; que fué elegido por unanimidad Presidente de la Sección de Literatura del Ateneo Balear; que tuvo á su cuidado y ordenó la riquísima Biblioteca del Marqués de la Romana hasta su traslación á Madrid, cuya operación hubo de dirigir, si bien hace constar que no tuvo intervención en el catálogo de la misma que anda impreso.

D. Alejandro Vidal y Diaz, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 12 Enero 1837. Primer empleo y sueldo: Escribiente de la Biblioteca Nacional con 4.380 rs. Total de servicios: 17 años, 7 meses y 4 días. (Nada nuevo alega.)

D. Venancio María Fernandez de Castro, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 31 Diciembre 1834. Primer empleo y sueldo: Bibliotecario del suprimido Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid en concurso con 4.000 rs. Total de servicios: 19 años, 7 meses y 16 días. (Nada nuevo alega.)

D. Victoriano Molina y Lopez, Ayudante de primer grado. Antigüedad: 12 Enero 1837. Primer empleo y sueldo: Auxiliar de la Biblioteca Nacional con 4.000 rs. Total de servicios: 17 años, 7 meses y 4 días. (Nada nuevo alega.)

D. Domingo Cano y Gonzalez, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 10 Mayo 1837. Primer empleo y sueldo: Escribiente de la Secretaría general de la Universidad Central con destino á la Biblioteca de Medicina con 3.000 rs. Total de servicios: 17 años, 3 meses y 6 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acredita con certificación haberse distinguido en el servicio del numeroso público en la Biblioteca de Medicina, demostrando celo, inteligencia y actividad, haciendo para el índice más de 10.000 papeletas, llevando la estadística de lectores y ayudando á otros trabajos.

D. Manuel José Villarino y Varela, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 1.º Agosto 1837. Primer empleo y sueldo: Bibliotecario tercero en la Universidad de Santiago con 4.000 reales. Total de servicios: 17 años y 15 días. (Nada nuevo alega.)

D. Joaquín Carreras Massanet, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 14 Abril 1838. Primer empleo y sueldo: Bibliotecario en comisión del Instituto de Gerona con 5.500 rs. Total de servicios: 16 años, 4 meses y 2 días. (Nada nuevo alega.)

D. Juan Leonato Vanden, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 15 Octubre 1843. Primer empleo y sueldo: Oficial auxiliar de la Biblioteca provincial de Orense con 2.200 rs. Total de servicios: 28 años, 10 meses y un día. (Nada nuevo alega.)

D. Mariano Gonzalez Moral, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 18 Diciembre 1837. Primer empleo y sueldo: Bibliotecario de la Universidad de Valladolid con 3.000 rs. Total de servicios: 36 años, 7 meses y 29 días. (Nada nuevo alega.)

D. Juan Antonio Contreras y Diaz, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 22 Diciembre 1840. Primer empleo y sueldo: Ayudante de la Biblioteca universitaria de Granada con 3.000 reales. Total de servicios: 23 años, 7 meses y 25 días. (Nada nuevo alega.)

D. José María Puig y Areny, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 25 Febrero 1836. Primer empleo y sueldo: Ayudante de la Biblioteca especial de la Facultad de Medicina de Barcelona con 3.000 rs. Total de servicios: 18 años, 6 meses y 9 días. (Nada nuevo alega.)

D. José Lino Sanchez Rubio, Ayudante de segundo grado.

Antigüedad: 1.º Julio 1836. Primer empleo y sueldo: Auxiliar de la Biblioteca Nacional con 3.000 rs. Total de servicios: 18 años, un mes y 16 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acredita con certificación de la Secretaría de la Biblioteca Nacional haber servido en el Índice de impresos, en el servicio de los mismos al público, y en la sección de varios, donde continúa; habiendo clasificado metódicamente y por asuntos 23.886 opúsculos, y contribuido eficazmente á la organización de dicha dependencia: que en muchas ocasiones ha hecho las veces de Oficial en el departamento de manuscritos; y que en estos y todos los demás trabajos que le fueron encomendados ha dado notables pruebas de celo, laboriosidad é inteligencia.

D. Juan María Rodriguez Arango, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 1.º Noviembre 1835. Primer empleo y sueldo: Ayudante de la Biblioteca universitaria de Oviedo con 3.000 reales. Total de servicios: 17 años, 9 meses y 13 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Doctor en Derecho civil y canónico. Puntualiza sus servicios desde 1839 como Auxiliar y sustituto, unas veces gratuito y otras retribuido, de cátedras de la Facultad de Derecho. Haber sido Secretario de la Comisión de reforma de Aranceles de Aduanas en la provincia de Oviedo.

D. Pantaleón Moreno Gil, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 9 Noviembre 1839. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 reales. Total de servicios: 14 años, 9 meses y 7 días. (Nada nuevo alega.)

D. Manuel Hilario Rios, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 29 Junio 1867. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado con 6.000 rs.; con derecho á ocupar, como lo ocupó, plaza de segundo, clasificado por incorporación de la Biblioteca del Ministerio de Fomento. Total de servicios: 7 años, un mes y 18 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acredita con certificación conocimientos bibliográficos, asiduidad, celo, inteligencia y agrado en el servicio público. Presenta copia de una crónica del Rey D. Enrique III de Castilla; unas noticias generales del apellido Cadorniga, y una Memoria histórica del comercio de cabotaje en todos los puertos del litoral de la Península; estos dos últimos, dice, son originales.

D. Joaquín Caballero y Gonzalez, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 20 Febrero 1860. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo con 6.000 rs. Total de servicios: 14 años, 5 meses y 27 días. (Nada nuevo alega.)

D. Manuel Urrutia, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 24 Noviembre 1834. Primer empleo y sueldo: Escribiente de la Biblioteca Nacional con 6.000 rs. Total de servicios (desquitada la cesantía): 12 años, 11 meses y 11 días. (Nada nuevo alega.)

D. Agustín de la Paz Bueso, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 27 Noviembre 1868. Primer empleo y sueldo: Ayudante de segundo grado del cuerpo nombrado por el Ministerio de Fomento con 8.000 rs. Total de servicios 5 años, 8 meses y 20 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acredita con certificación de la Universidad Central tener probadas en la Facultad de Filosofía y Letras las seis asignaturas que constituían el antiguo período del Bachillerato, y cursadas y pendientes de examen las tres en que terminan los estudios de la Licenciatura. Con certificación del Jefe accidental de la Biblioteca provincial y universitaria de Sevilla justifica haberse ocupado en ella en la nueva colocación y consiguiente rectificación de papeletas de 5.500 volúmenes próximamente, y que estando calculado en seis á ocho meses el tiempo indispensable para terminar dichos trabajos, quedaron ultimados en el plazo brevísimo de tres, merced á la inteligencia y actividad poco comunes de Bueso, y á haber dedicado á estos trabajos horas extraordinarias; y que catalogó la mayor parte de las obras legadas por el Sr. Sainz de Andino, haciendo 1.300 papeletas, muchas de ellas asimismo en horas extraordinarias, y aun utilizando las dos del servicio nocturno. Acredita también con certificación de la Biblioteca Nacional haber sido designado para la calificación de obras, cotaje de ejemplares, redacción y copia de papeletas para los índices generales y para los registros particulares, distribución en los estantes, colocación y demás trabajos facultativos concernientes á organizar la sala exclusivamente destinada á *obras raras y preciosas*, cuyo especial encargo empezó á desempeñar en Febrero último, sin perjuicio de la catalogación de los duplicados de dichas obras y de la rectificación y ampliación en ciertos casos de las papeletas de los libros selectos, acreditando toda la inteligencia que exige esta múltiple, difícil, prolija y delicada tarea. Prueba con certificación de la Escuela de Diplomática y por nombramiento de su Claustro haber desempeñado el cargo de Jurado de exámenes de las asignaturas de Latin y Romanos de los tiempos medios, y de Paleografía general y crítica. Con otra certificación acredita haber hecho los trabajos de arreglo y clasificación de la Biblioteca particular del Excmo. Sr. D. Juan Valera á satisfacción de este, y dando señaladas pruebas de inteligencia bibliográfica y erudición literaria. Presenta asimismo declaración suscrita por ocho escritores de la prensa política y literaria de Madrid reconociendo á Bueso como compañero en las tareas periodísticas desde hace 12 años, habiéndose distinguido en ellas. Otra declaración de D. Felipe Picatoste, Director de la GACETA DE MADRID, reconociendo los servicios prestados por el Sr. Bueso desde hace muchos años en los periódicos *Las Novedades* y la *Revista del movimiento intelectual de Europa*, y principalmente en las revistas bibliográficas de España y del extran-

jero, y en los extractos por notas taquigráficas que él mismo tomaba de lecciones y discursos notables en el Ateneo, Universidad y otros centros literarios; declaró asimismo el Sr. Picatoste que cuando fué Jefe de Negociado y Director interino de Instrucción pública le prestó Bueso cooperación activa é inteligente en varias comisiones y trabajos. Pide este interesado en su instancia que se tengan muy en cuenta los términos precisos de dos certificaciones libradas á su favor por la Academia Española: en el primero de estos documentos, ya extractados anteriormente, se acredita que habiéndole confiado la Academia el delicado y prolijo encargo de revisar la undécima edición del Diccionario de la Lengua castellana dado á luz por aquel cuerpo literario, con el objeto de anotar las erratas cometidas en la composición tipográfica del mencionado libro (que consta de más de 800 páginas en folio de letra menuda), á fin de salvarlas, no sólo desempeñó muy á satisfacción de la Academia la expresada comisión, sino que, sin limitarse al trabajo material, mostró en él con oportunas advertencias estar dotado de no vulgares conocimientos filológicos y gramaticales. La segunda certificación de la misma Academia justifica que esta corporación quedó tan satisfecha del modo como el Sr. Bueso desempeñó el referido trabajo, que espontáneamente acordó conceder por vía de premio sobre el importe convenido una gratificación; posteriormente, para la nueva edición del mismo Diccionario, que se está preparando, le encomendó la Academia la delicada tarea de clasificar las voces técnicas y las de uso vulgar, según las ciencias y las artes á que las primeras corresponden, y bajo cuya jurisdicción caen las ideas significadas por las segundas; trabajo que fué remunerado con 4.000 rs., cantidad propuesta por el interesado, y que desempeñó igualmente muy á satisfacción de la Academia, la cual le remitió, como ha hecho á otras varias personas, un ejemplar en pruebas de su Diccionario, á fin de que proponga las ilustraciones y enmiendas que su ilustración le sugiera.

D. Matías Carbó y Ferrer, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 22 Noviembre 1860. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 reales. Total de servicios: 13 años, 8 meses y 23 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acompaña ejemplar completo de la obra que ha publicado con el título de *Miscelánea de artículos varios de literatura, filología, historia, y de discursos religioso-morales*, compuesta de dos tomos en un volumen en 8.º, de 176 páginas el uno y de 122 el otro, impresos en Barcelona en 1873, y de que obran entregas sueltas en su expediente. Ha sido propuesto una vez en segundo lugar de única terna para plaza de Oficial de la Sección de Bibliotecas.

D. Vicente Carra y Salelles, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 25 Abril 1857. Primer empleo y sueldo: Auxiliar de la Biblioteca Nacional con 3.963 rs. Total de servicios: 17 años, 3 meses y 21 días. De la hoja de servicios y de otros datos que obran en la Secretaría de la Junta consta que este interesado ha estado cesante algún tiempo; pero no existen suficientes datos para computar el tiempo de su cesantía. (Nada nuevo ha alegado.)

D. Gregorio Martínez Gomez, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 12 Febrero 1861. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 13 años, 6 meses y 4 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acredita con certificación haber adquirido para la Biblioteca universitaria de Valladolid, conforme á la lista que se le comisionó para presentar, 73 obras en 183 volúmenes. Testimonio de haber obtenido premio en el certamen abierto por la Comisión de festejos á la Virgen del Pilar por una composición poética. Certificación del Ayuntamiento de Valladolid de haber sido propuesto en primer lugar para la Junta provincial de Instrucción pública como padre de familia; y otra certificación de haber sido nombrado para dicho cargo. Ha sido propuesto una vez en tercer lugar para una plaza de Oficial de la Biblioteca de Toledo.

D. Julio Egullaz, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 12 Febrero 1861. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 13 años, 6 meses y 4 días. (Nada nuevo alega.)

D. Nicolás García Vazquez, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 20 Abril 1861. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado en el cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 13 años, 3 meses y 27 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Dice haber probado académicamente tres cursos de lengua griega, otro de inglesa y otro de alemana, y con Profesor habilitado la lengua italiana y la lengua árabe. Dice ser Bachiller en Filosofía, Jurisprudencia y Cánones; Licenciado en Jurisprudencia, en Literatura y en Administración; Regente de segunda clase en Economía política; Doctor en Jurisprudencia, y con los ejercicios hechos para el Doctorado en Filosofía y Letras. Alega además sus servicios como sustituto y auxiliar de cátedras de Jurisprudencia y de Filosofía y Letras. De estos títulos y servicios académicos, la mayor parte se mencionaron en la relación de méritos hecha para el concurso anterior, por más que en el expediente no tuviesen otro justificante que el aserto del interesado en una hoja de servicios autorizada únicamente con un *Visto bueno* del Jefe de la Biblioteca de Santiago, sin certificar ni sellar, como en tales documentos se acostumbra para que hagan la debida fé; tampoco ahora presenta el Sr. García Vazquez más documentos justificativos de su carrera académica (que sin fundamento supone se extractó inexacta y defectuosamente en relaciones anteriores) que los siguientes: certificación librada por la Universidad de Santiago

de haber probado con nota de sobresaliente dos cursos de hebreo; de haber sido nombrado por el Ayuntamiento de la misma ciudad Profesor libre de las asignaturas de *Estudios críticos sobre los autores griegos é Historia y examen crítico de los principales Tratados de España con otras Potencias*, las cuales desempeñó; de que como persona ajena al Profesorado ha sido Jurado de exámenes de Literatura española y de Literatura latina, Historia universal, y como Profesor libre de las de lengua griega, Literatura clásica griega, Estudios críticos sobre los autores griegos; de que fué nombrado por el Claustro de la Facultad de Derecho auxiliar para las cátedras de Literatura española y de Literatura latina, de cuyo cargo no tomó posesión; y por último, de haber sido aprobado en los ejercicios para el grado de Doctor en Filosofía y Letras, sin que se le haya expedido el título. Certificación del Instituto de segunda enseñanza de Santiago de que García Vazquez formó parte del Jurado como persona extraña al Profesorado oficial en exámenes de Gramática latina y castellana, Nociones de Geografía é Historia de España, Retórica y Poética, Historia universal y de España, Psicología, Lógica y Filosofía moral con celo é interés. Certificación del Jefe de la Biblioteca universitaria de Santiago de que, además de haber hecho García Vazquez el Índice por papeletas de las Secciones de Historia y Geografía y de Ciencias y Artes, dos de las más numerosas de la Biblioteca principal, hizo también el de la mayor parte de la agregada que se halla en departamento separado; de que actualmente está destinado al servicio del público en las Secciones de obras más pedidas, habiendo manifestado siempre celo, inteligencia, puntualidad y exactitud.

Además de los méritos que de referencia sin prueba se le extractaron en las anteriores relaciones, alega ahora, sin probarlo tampoco, haber desempeñado por dos años el cargo de primer Teniente Alcalde de Santiago, mereciendo ser reelegido de Real orden, y lo mismo el de Corregidor interino y Presidente del Ayuntamiento, como también Juez de primera instancia de la indicada ciudad y el de Fiscal sustituto de la Audiencia territorial, y en *sede vacante* Fiscal eclesiástico nombrado por el Cabildo y confirmado después por el Prelado; tiene la cruz de la Orden de Beneficencia.

D. Enrique Lopez Sanchez, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 13 Marzo 1852. Primer empleo y sueldo: Ayudante de la Biblioteca de Salamanca. Total de servicios: faltan datos. (Nada nuevo alega.)

D. José María Torres y Belda, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 5 Febrero 1862. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 12 años, 6 meses y 10 días. (Nada nuevo alega.)

D. José Landeira y Dominguez, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 3 Marzo 1862. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 12 años, 3 meses y 13 días. (Nada nuevo alega.)

D. Vicente Eduardo Bachiller y Lopez, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 10 Marzo 1863. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 9 años, 5 meses y 6 días. Ha presentado solicitud sin justificar más méritos de los anteriormente relacionados.

D. Vicente Chirivella y María Gracia, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 10 Marzo 1863. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 reales. Total de servicios: 9 años, 5 meses y 6 días. (Nada nuevo alega.)

D. Isidoro Rosell y Torres, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 10 Marzo 1863. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 9 años, 5 meses y 6 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acredita ahora que mientras estuvo adscrito á la Biblioteca de la Universidad Central desde Marzo de 1863 hasta mediados del año 1867, en que fué traslado á la Nacional, demostró gran celo, laboriosidad y aplicación, pues además de atender al buen servicio del público, hizo 5.500 papeletas del índice de autores, comprendiendo en ellas 2.263 obras, que constituyen 4.667 volúmenes. Con certificación de la Biblioteca Nacional justifica que desde que á ella fué destinado en 26 de Julio de 1867 recibió el encargo de organizar y estudiar la Sección de Estampas creada en aquel mismo año con motivo de haberse adquirido la numerosa colección de Don Valentín Carderera, y desde entonces hasta la fecha ha arreglado y clasificado metódicamente las 111.900 estampas de que consta la referida Sección, y dado principio á su catalogación: que ha presentado un escrito original titulado *Noticia del plan general de clasificación adoptado en la sala de Estampas de la Biblioteca Nacional y breve catálogo de la colección*, el cual fué examinado y declarado útil por esta Junta, é impreso por cuenta del Estado en virtud de orden de la Dirección general de Instrucción pública; que se ocupó este empleado en recoger y disponer la traslación de las librerías que pertenecieron á los Sres. La Barrera y Usóz, que comprenden unos 16.500 artículos: que desde Julio del corriente año tiene también á su cargo el arreglo, custodia y catalogación de mapas y planos sueltos; y por último, que en el desempeño de estos y de los demás trabajos que le han sido encomendados tiene dadas notables pruebas de celo, laboriosidad é inteligencia. Alega además ser autor de las siguientes monografías publicadas en el *Museo Español de Antigüedades* en los tomos y páginas que á continuación se expresan, de las cuales no acompaña ejemplar por no poder desglosarlas del conjunto de la obra. Primera, «El triunfo de Maximiliano I, libro de miniaturas en vitela, que se

conserva en la Biblioteca» (tomo I, páginas 409-416). Segunda, «Las vidrieras pintadas en España, y con especial la de la Catedral de León» (tomo I, páginas 285-301). Tercera, «La reja de la capilla del Condestable en la Catedral de Burgos» obra de Cristóbal de Andino (tomo I, páginas 349-360). Cuarta, «Estampa española del siglo XV, grabada por Fr. Francisco Domenech» (tomo I, páginas 443-464). Quinta, «Bustos sepulcrales del Condestable D. Pedro Fernandez de Velasco y su esposa Doña Mencía de Mendoza en su capilla de la Catedral de Burgos» (tomo III, páginas 185-193). Sexta, «Sillería del coro en el monasterio de Santo Tomás de Avila» (tomo III, páginas 363-381). Séptima, «Aguas fuertes de antiguos pintores españoles» (tomo IV, páginas 25-111). Octava, «Grabados españoles en madera de antiguas ediciones» (tomo IV, páginas 181-191). Novena, «Dibujo arquitectónico de Alonso Cano, que se conserva en la Biblioteca Nacional» (en impresión para el tomo IV). Consta efectivamente en esta Secretaría que la Junta examinó, y de acuerdo con el dictamen de su Vocal el Sr. Madrazo calificó favorablemente y declaró útil la obra del Sr. Rosell, que en virtud de este dictamen fué luego impresa por cuenta del Estado con el título de «Noticias del plan general de clasificación adoptado en la sala de estampas de la Biblioteca Nacional y breve catálogo de la colección» precede un ligero resumen de la historia del grabado.

D. Baldomero Lopez Cañizares y Homero, Ayudante de tercer grado. Antigüedad: 10 Marzo 1865. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado en el cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 9 años, 5 meses y 6 días. (Nada nuevo alega.)

D. Juan Antonio Balbas y Cruz, Ayudante de segundo grado. Antigüedad: 6 Julio 1865. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado en el cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 8 años, un mes y 10 días. (Nada nuevo alega.)

D. Francisco Marzo y Lopez, Ayudante de tercer grado. Antigüedad: 6 Julio 1866. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado en el cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 7 años, 10 meses y 20 días. (Nada nuevo alega.)

D. José Molina y Andreu, Ayudante de tercer grado. Antigüedad: 6 Julio 1866. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado en el cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 7 años, 10 meses y 20 días. (Nada nuevo alega.)

D. Ramon Alvarez de la Braña, Ayudante de tercer grado. Antigüedad: 6 Julio 1866. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo por concurso con 6.000 rs. Total de servicios: 8 años, un mes y 10 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Presenta una certificación expedida por la Comisión permanente de la Diputación provincial de León de que, según aparece del dictamen de una comisión nombrada para visitar la Biblioteca, esta se halla en un estado que puede competir con las mejores de su clase, merece al celo, inteligencia y laboriosidad de Alvarez, quien ha llevado á cabo notabilísimos trabajos bibliográficos, entre ellos la división en cinco secciones señaladas con etiquetas de diversos colores que facilitan el servicio, y la formación de un índice metódico y razonado que la Diputación acordó imprimir á costa de los fondos de la provincia, como también un voto de gracias á su autor, así por este servicio como por sus reiterados ofrecimientos del arreglo y clasificación del Archivo provincial. Alude en la instancia á un oficio del Subgobernador de Menorca dando cuenta de los especiales trabajos de organización de Alvarez de la Braña en la Biblioteca de Mahon; pero este documento no obra en el expediente.

D. Eugenio Hartzzenbusch é Iñuriart, Ayudante de tercer grado. Antigüedad: 21 Marzo 1868. Primer empleo y sueldo: Ayudante de tercer grado del cuerpo nombrado en virtud del art. 19 del Real decreto de 12 de Junio de 1867 con 6.000 reales. Total de servicios: 6 años, 4 meses y 16 días.

Méritos y servicios nuevamente alegados.

Acredita con certificación librada por la Biblioteca Nacional que presentó en el concurso á premios abierto por la misma en 1873 una obra titulada *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1861 al 1870*, la cual fué declarada merecedora del premio de 1.500 pesetas por acuerdo unánime del Tribunal nombrado al efecto; que este dictamen fué aprobado por orden del Gobierno de la República de 27 de Diciembre del referido año; y que habiendo renunciado el indicado Sr. Hartzzenbusch á la parte pecuniaria de dicho premio, la Dirección general de Instrucción pública acordó con fecha 10 de Junio último se le dieran las gracias por su generoso desprendimiento.

Madrid 2 de Diciembre de 1874.—V. B.—El Presidente, Moreno Nieto.—Está conforme.—El Secretario, J. M. Escudero de la Peña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 9 de Enero de 1875.

Núm. 176 Adelaida Gomez.—Santiago.
177 Blas Escobar.—Fuencalabrada.
178 Fernando Cristóbal.—Burgos.
179 Hermenegildo Sanchez.—Córdoba.
180 José Galvez.—Aranjuez.
181 Josefa Higuera.—Valladolid.
182 María Cabañas.—Ciudad-Real.

Núm. 483 Manuel Dueñas.—Getafe.
484 Silverio Floren.—Sahagun.
485 Viuda de Lizarbe.—Tarazona.

Madrid 10 de Enero de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

Nota de las cartas remitidas en este día al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia por resultar falsos los sellos de franqueo adheridos á las mismas y en virtud de lo que dispone la Real orden de 11 de Mayo de 1833.

Número 1 D. Gabino Garcia.—Valladolid.
2 D. Cecilio Sanz.—Colmenar Viejo.
3 D. Martin Culla.—Cella.
4 D. Marcos María Arnauz.—Burgos.
5 D. Eugenio Duran.—Valladolid.
6 Doña Marnela Hernandez.—Casarrubios del Monte.
7 D. G. Gonzalez.—Cádiz.
8 D. José Vicente Canabate.—Pedrosa.
9 D. Mateo Remedios.—Casatejada.

Madrid 10 de Enero de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Registro de la Propiedad del partido judicial de Alcira.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Extracto de las inscripciones defectuosas extendidas en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas de dicho partido judicial, pertenecientes al Registro particular de la villa de Guadasuar, de que se da conocimiento á los interesados en ellas para que las rectifiquen por medio de título auténtico ó nota supletoria prevenida en el art. 23 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria, ó en el caso de no hallarse justificado el derecho que haya de inscribirse, por medio de la informacion de posesion practicada con arreglo á los artículos 347 y siguientes de la citada ley, si quieren evitar los perjuicios que pueden seguirse de continuar las inscripciones defectuosas en su actual estado (1).

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Moya, Escribano de Tous, en 2 de Febrero de 1864, el Real Patrimonio concedió en establecimiento á Juan Martorell, vecino de dicho pueblo, seis jornales de tierra secana en los términos de Alcira y Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por escritura autorizada por D. Gabriel Brusola, Escribano de Valencia, en 16 de Octubre de 1861, se adjudicaron á Doña Cecilia San Martín diferentes fincas rústicas situadas en término de Guadasuar por muerte de su marido, cuyo nombre no consta.

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Moya, Escribano de Tous, en 3 de Febrero de 1861, el Real Patrimonio concedió en establecimiento á José Estarliche y Miguel Britz seis jornales y medio y tres hanegadas de tierra secana en los términos de Alcira y Guadasuar, partido de los Tollos, y otros que no se expresan, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Moya, Escribano de Tous, en 23 de Junio de 1861, el Real Patrimonio concedió en establecimiento á Juan Rubio 21 jornales, cinco hanegadas y dos cuartos de tierra secana situada en los términos de Alcira y Guadasuar, sin que consten las partidas en que radica ni sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Salvador Grau, Escribano de Játiva, en 9 de Setiembre de 1864, se adjudicaron á Doña Eugenia y Doña Carlota Dufaser y Galvañon diferentes fincas rústicas en el término de Guadasuar procedentes de la herencia de su madre, cuyo nombre no se expresa.

Por escritura que autorizó D. Ramon Calvo, Escribano de Valencia, en 16 de Diciembre de 1861, se adjudicaron á D. Enrique Castelló diferentes fincas rústicas situadas en el término de Guadasuar, como recayentes en la herencia de sus padres, cuyos nombres no constan.

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Moya, Escribano de Tous, en 13 de Octubre de 1861, el Real Patrimonio concedió en establecimiento á Bernardo Martorell y María Ampa un jornal y medio y dos cuartos de tierra secana situada en el término de Guadasuar, partido de la Garrofera, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Moya, Escribano de Tous, en 13 de Octubre de 1861, el Real Patrimonio concedió en establecimiento á José Estarliche 26 jornales y seis hanegadas de tierra secana situada en el término de Guadasuar; no consta la partida en donde radica ni sus linderos.

Por escritura que otorgó D. Juan Bautista Moya, Escribano de Tous, en 20 de Diciembre de 1861, el Real Patrimonio concedió en establecimiento á Pedro Bris y Domenech, vecinos de dicho pueblo, 16 jornales de tierra secana situada en los términos de Alcira y Guadasuar, sin que conste la partida que se indica ni sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Eduardo Caldé, Escribano de Guadasuar, en 13 de Enero de 1862, el Real Patrimonio concedió en establecimiento á Miguel Revest y Martínez 16 jornales de tierra secana situada en término de Guadasuar, partida de Belama, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Felipe Manso, Escribano de Alcira, en 20 de Febrero de 1862, Luis Hidalgo recibió en permuta de Antonio Peris cinco hanegadas de tierra situadas en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por testimonio que libró Agustín Peris, Escribano de Alcira, en 23 de Mayo de 1862, resulta haberse adjudicado á Josefa Fábregas como procedentes de la herencia de María Tomás seis hanegadas, 39 brazas de tierra situada en término de Guadasuar, partida del Oliver, y cinco hanegadas, tres cuartos 24 brazas de tierra en los mismos términos y partida, sin que consten los linderos de las dos referidas fincas.

Por testimonio que libró D. Vicente Bou, Escribano de Carlet, sin que se exprese su fecha, se adjudicaron á María Joquer y Vanalocha la mitad de la quinta parte de una era enladrillada y tierra aneja al campo de la acequia sita en término de Guadasuar, sin que consten la partida en que radica, ni sus linderos, ni la persona trasfereente, ni el acto ó contrato que motivó la adjudicación.

Por testimonio que libró D. Vicente Bou, Escribano de Carlet, cuya fecha no se expresa, se adjudicaron á Pedro Nogué y Vanadocha la mitad de la quinta parte de una era enladrillada y tierra aneja al campo de la acequia situada en el término de Guadasuar, sin que consten la partida en que radican, ni la persona del trasfereente, ni el acto ó contrato que motivó la adjudicación.

Por escritura que autorizó D. José Antiga, Escribano de Valencia, cuya fecha no consta, D. Manuel Ruiz Parron redimió de la Nacion un censo capitalizado en 240 rs. 90 céntos, é impuesto sobre seis hanegadas, tres cuartos y 22 brazas de tierra huerta, sin que conste el término en que se halla situada.

Por escritura que autorizó D. Vicente Bou y Campos, Escribano de Carlet, en 29 de Octubre de 1862, se adjudicaron á Gertrudis Arris y Chornet en la division de bienes de su marido José Sanchez y Mirabella dos hanegadas, tres cuartas y 48 brazas de tierra arrosar situada en el término de Guadasuar, y tres hanegadas y 38 brazas, tambien de tierra arrosar en el mismo término, sin que consten las partidas en que radican las dos referidas fincas.

Por escritura que autorizó D. Vicente Bou y Campos, Notario, con residencia en Carlet, en 15 de Noviembre de 1862, se adjudicó á José Martínez y Bou en la division de bienes de Joaquin Bou y Serra un sitio de era para trillar en la línea que divide los términos de Alcudia y Guadasuar, partido de Plasegamell, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Patricio Baldoví, Escribano de Algemesí, en 30 de Mayo de 1830, Bautista Colomina y Año, vecino de Guadasuar, como marido de Rosa Ortells, cedió en favor del convento de religiosas Agustinas de Nuestra Señora de la Esperanza de la ciudad de Valencia media casa situada en la referida villa de Guadasuar, sin que conste la calle donde radica.

Por escritura que autorizó D. Patricio Baldoví, Escribano de Algemesí, en 30 de Mayo de 1831, José Cleries y Año y Rafaela Chornet, consortes, y José Roig y Año y Gabriela Montalvo, tambien consortes, vecinos todos de Guadasuar, redimieron del convento de religiosas Agustinas de la Esperanza de Valencia una carta de gracia, capital de 250 libras impuestas sobre seis cahizadas de tierra situadas en el término de Guadasuar, sin que consten la partida en que radican ni sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Vicente Vendrell, Escribano de los Juzgados de la villa de Alcudia, en 11 de Julio de 1831, Alejo Jimenez, labrador de dicha villa, compró á Juan Tinior, vecino de Guadasuar, tres hanegadas de tierra huerta situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Salvador Gofin, Escribano de Valencia, en 9 de Agosto de 1831, D. Antonio Casanoves y Garcia, vecino de dicha ciudad, compró á Vicente Suarez y Buodas siete hanegadas de tierra situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Patricio Baldoví, Escribano de Algemesí, en 28 de Noviembre de 1836, José Año y Montalvá, vecino de Guadasuar, compró á Teresa Martínez, vecina de Gandía, cierta finca que no se determina.

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Muñoz, Escribano de Algemesí, en 26 de Octubre de 1841, Pascual Mata, labrador de Guadasuar, compró á Pascual Colomina y Barberá, del propio vecindario, una hanegada y dos cuartos de tierra huerta situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por testimonio que libró Vicente Blanco y Arnau, Escribano de Játiva, en 8 de Febrero de 1842, resulta que en la division otorgada ante dicho Escribano por Pascual Chafres y Mariano Policarpo Iborra y Osca, en 9 de Mayo de 1839, se adjudicaron al Policarpo Iborra y Osca diferentes fincas rústicas situadas en el término de Guadasuar, sin que conste el trasfereente en el acto ni contrato que motivó la adjudicación.

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Muñoz, Escribano de Algemesí, en 30 de Mayo de 1842, D. Vicente Barberá y Boil, vecino de Guadasuar, compró á Teresa Peris y Ulsara, del propio vecindario, una casa situada en el poblado de Guadasuar, sin que conste la calle en que radica.

Por escritura que autorizó D. Ramon Garcia, Escribano de Alcira, en 20 de Mayo de 1843, Vicente Montalvá y Magrener compró á Bernardo Saig y Nicolau tres hanegadas y 44 brazas de tierra arrosar situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radican ni sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Ignacio de Yangües, Escribano de Alcira, en 31 de Diciembre de 1828, Diego Rosell y Cortés, vecino de dicha villa, compró á Agustín Peris y Clasi, del propio vecindario, cuatro hanegadas de tierra huerta situada en término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Francisco Aitai, Escribano

de Valencia, en 11 de Noviembre de 1843, se adjudicaron Josefa Señis y Rubio, vecina de Valencia, en la division de bienes de su marido D. José Alba una era con su cubierto, situada en el término de Guadasuar, dos hanegadas de tierra huerta y ocho hanegadas de tierra secana, situadas en el mismo término de Guadasuar, sin que consten las partidas en que radican las tres referidas fincas.

Por escritura que autorizó D. Ramon María Garcia, Escribano de Valencia, en 18 de Diciembre de 1848, D. Antonio Bicornet, vecino de Valencia, compró á la Nacion siete hanegadas 14 brazas de tierra situada en el término de Guadasuar, y 14 hanegadas en el mismo término, sin que consten las partidas en que radican las dos referidas fincas.

Por escritura que autorizó D. Ramon Garcia, Escribano de Alcira, en 14 de Marzo de 1849, Bernardo Vidal y Pascual, vecino de Alberique, vendió á Joaquin Magraner y Botelle, del propio vecindario, dos hanegadas, dos cuarterones y 43 brazas de tierra situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Vicente Almir, Escribano de Algemesí, en 15 de Febrero de 1847, se adjudicaron á Joaquin Magraner y Saiz en la division de bienes de Rafael Saiz, situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Juan Bautista Muñoz, Escribano de Algemesí, en 28 de Agosto de 1845, se adjudicaron á María Rosa Chust en la division de bienes de Joaquin Blasco y Torres cuatro hanegadas dos cuartos de tierra viña situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Pedro Juan Menor, Escribano de Guadasuar, en 2 de Marzo de 1851, Joaquin Colomina y Garcia, vecino de Guadasuar, compró á Bernardo, Agustín y Vicente Oliver y Montalvá, del propio vecindario, un solar de casa situada en dicha villa, sin que conste la calle en que radica.

Por escritura de division de bienes de Pascual Escartí y Carpi que autorizó D. Patricio Baldoví, Escribano de Algemesí, en 30 de Octubre de 1835, se adjudicaron á Josefa Escartí y Carpi cuatro hanegadas de tierra secana, y seis hanegadas tambien secana, situadas ámbas fincas en el término de Guadasuar, sin que consten sus linderos ni la partida en que radica la primera de ellas.

Por escritura que autorizó D. Patricio Baldoví, Escribano de Algemesí, en 5 de Diciembre de 1834, Vicenta María Ferragud, al contraer matrimonio con Pedro Carrasco y Camarasa, se constituyó en dote tres hanegadas de tierra secana, y otras tres hanegadas de tierra tambien secana, situadas ámbas fincas en el término de Guadasuar, sin que consten las partidas en que radican.

Por escritura de division de bienes de Joaquin Blasco y Torres que autorizó D. Juan Bautista Muñoz, Escribano de Algemesí, en 23 de Agosto de 1845, se adjudicaron á Vicente Blasco y Chust seis hanegadas y dos cuartos de tierra viña situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura de division de bienes de D. Francisco Jimenez que autorizó D. Vicente Antonio Blasco y Polop, cuya residencia no se expresa, en 22 de Junio de 1815, se adjudicaron á Francisca Jimenez 37 hanegadas de tierra secana situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura de division de bienes de Jaime María que autorizó D. Patricio Baldoví, Escribano de Algemesí, en 20 de Mayo de 1835, se adjudicaron á Ramona María y Gaus una hanegada y tres cuartos de tierra secana situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura de division de bienes de Joaquin Barberá y Borrás que autorizó D. Juan Bautista Muñoz, Escribano de Algemesí, en 24 de Agosto de 1838, se adjudicaron á Teresa Barberá y Cerveró cinco hanegadas de tierra secana situada en término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica ni sus linderos.

Por escritura de division de bienes de Joaquin Barberá y Joaquina Perales que autorizó D. Felipe Fornet, Escribano de Algemesí, en 25 de Abril de 1844, se adjudicaron á Mariano Barberá y Perales cinco hanegadas de tierra huerta situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Manuel Cubells, Escribano de Valencia, en 20 de Setiembre de 1841, Doña Inés Espert vendió á D. Cristóbal Navarro, vecino de Valencia, seis hanegadas de tierra huerta situada en el término de Guadasuar, sin que consten la partida en que radican ni sus linderos.

Alcira 3 de Abril de 1864.—Isidro Aliaga.

Registro de la Propiedad de Muchamiel.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Relacion de las inscripciones defectuosas que constan en los libros del antiguo Registro de este partido y término municipal de la villa de Muchamiel.

Herederos de Alejandro Asensi adquieren por cesion de Rosa Sevilla parte de casa en la calle de Capdavall. No expresa los nombres de los adquirentes.

Herederos de Vicente Brotons adquieren por herencia de Vicente Marco una casa en la calle de la Illeta. No expresa los nombres de los adquirentes.

Herederos de Vicente Brotons adquieren por herencia de Vicente Marco una casa en la calle del Rabalet. No expresa los nombres de los adquirentes.

Herederos de Bautista Rodrigo adquieren por venta real de Miguel Planelles un cuarto de casa en la calle de San Anton. No expresa los nombres de los adquirentes.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Herederos de Bautista Rodrigo adquieren por herencia de María Teresa Planelles media casa en la calle del Mar. No expresa los nombres de los adquirentes.

Isidro Pedraza, de Muchamiel, adquiere por venta real de Antonia, de Muchamiel, parte de obras. No expresa calle.

Antonio Sala, de Muchamiel, adquiere por venta real de Francisco Santo, Rosa Pastor y Santo y José Santo, de Alicante, una casa. No expresa calle.

José García adquiere por venta real de Francisco Santo, Rosa Pastor y Santo y José Santo, de Alicante, una casa. No expresa calle.

Antonio Morant, de Muchamiel, adquiere por retroventa de José, Baltasar, Rita y Tomasa Planelles, de Peñacerrada, una casa entre dos plazuelas, de San Roque, con censo. No expresa su dueño.

Salvador Roix y Lledó, de Muchamiel, adquiere por cuenta de José Domenech, de Muchamiel, una casa en la calle del Sol afecta á varios censos. No expresa el dueño de ellos.

Francisco Colomina, de Muchamiel, adquiere por venta real de José Berenguer y Vidal, de Muchamiel, una casa. No expresa calle.

Agustín Pastor, de Muchamiel, adquiere por adjudicación de Fernando Pastor y Vicenta Torregrosa parte de casa en la calle del Sol afecta con varios censos. No expresa el dueño de ellos.

Joaquina Rovirá y Rovirá adquiere por herencia de Joaquín Rovirá Pascual, del Povil, 9.000 rs. de un censo que responde Juan Sella. No expresa sobre qué fincas.

José Gomez y Alberola adquieren por herencia de Josefa Gomis y Alberola una casa en la calle de la Acequia afecta á un censo. No expresa su dueño ni valor.

José Pastor y Alberola adquiere por herencia de Francisco Ramon Pastor y Bernabeu y Teresa Alberola y Alberola una casa en la calle del Sol afecta á un censo. No expresa su dueño ni valor.

Mariana y Francisca Pedraza y Santa Cruz adquieren por asignación de Pascuala Santa Cruz y Jimenez una de las dos terceras partes de la casa Almazara, en la calle de la Acequia, gravada á un censo. No expresa su dueño ni valor.

Mariana y Francisca Pedraza y Santa Cruz adquieren por asignación de Pascuala Santa Cruz y Jimenez una de las dos terceras partes de la casa Almazara, en la calle de la Acequia, gravada en un censo. No expresa su dueño ni valor.

Tomás Martínez y Ramon, de Muchamiel, adquiere por venta real de Micaela Lillo y Leonor, de Muchamiel, una casa. No expresa calle.

José Gomez Alberola adquiere por herencia de Baltasar Alberola una casa en la calle de la Acequia afecta á un censo. No expresa su dueño ni valor.

José Blasco, de Muchamiel, adquiere por retroventa de José Sala y Coronas, de Valencia, una casa en la calle de la Carnicería afecta á un censo. No expresa dueño ni valor.

Baltasara y Leonarda Alberola adquieren por herencia de Bartolomé Alberola mitad de dos casas. No expresa calle ni lindes.

Jáime Ramball adquiere por venta de Francisca María Pastor un censo de 400 libras sobre dos casas. No expresa calle ni lindes.

Pedro Carratalá se impuso un censo de 300 libras á favor de Jerónimo Lledó sobre una casa. No expresa calle.

Luis Pascual, menor, Ana Pascual y Luisa Pascual, mayor, se impusieron un censo de 20 libras á favor de Martín Boix y Beatriz Quesada sobre casas. No expresa cuántas ni sus calles.

Francisco Seva, de Alicante, se impuso un censo de 30 libras á favor de Jáime Alcaráz, de Muchamiel, sobre casas. No expresa cuántas ni sus calles.

Miguel Sala y Bartolomé, de Muchamiel, se impuso un censo de 44 libras á favor de Juan Boix y Ana Gonzalez, de Muchamiel, sobre casas y solar. No expresa cuántas ni sus calles.

Vicente Amat se impuso un censo de 45 libras 10 sueldos á favor de Juan Ros, Melchora Berenguer y Felipe Boix sobre casas. No expresa cuántas ni su situación.

Vicente Amat se impuso un censo de 45 libras 10 sueldos á favor de Juan Ros, Melchora Berenguer y Felipe Boix sobre casas. No expresa cuántas ni su situación.

Vicente Amat se impuso un censo de 45 libras 10 sueldos á favor de Juan Ros, Melchora Berenguer y Felipe Boix sobre casas. No expresa cuántas ni su situación.

Tomás Pascual Caballero se impuso un censo de 55 libras á favor de Antonio Pastor, Esperanza Blanquer y Jáime Pastor sobre unas casas. No expresa cuántas ni sus calles.

Miguel Martínez, de Esolapes, se impuso un censo de 140 libras á favor de Tomás Verdú y Magdalena Climent sobre una casa. No expresa calle.

Onofre Barberá se impuso parte de 250 libras á favor de Pedro Alberola y Juan Alberola sobre una casa. No expresa calle.

Juez de primera instancia adquiere por embargo de Bernardo Bernabeu una casa. No expresa calle ni por quién se embargó.

Mariana Ayela y Alemañ, de Muchamiel, constituye hipoteca á favor del Ayuntamiento de Muchamiel sobre una casa. No expresa calle.

Cayetano Prius adquiere por herencia de Josefa García y Almiñana, Ignacio Perez y Moltó, Eduardo y Emilia García y Almiñana y Pascual Pastor los bienes de la hacienda de José García. No los designa.

María Josefa Pascual de Ibarra adquiere por cesión de Luisa Bosch y Bosch un censo de 250 libras sobre una casa y huerto. No expresa calle ni dueño.

Isidro Pedraza, de Muchamiel, adquiere por venta real de Antonia Espinosa, de Muchamiel, unas obras de casa. No expresa su calle.

Antonia Sala de Pastor, de Muchamiel, adquiere por venta real de Joaquín Perpiñan, de Elche, una casa. No expresa calle.

Antonio Gozalves y Riera adquiere por herencia de Rosa Riera un censo de 60 libras sobre una casa. No expresa calle.

José García, de Muchamiel, adquiere por venta real de Francisco Santo, Rosa Pastor, José Santo, de Alicante, una casa. No expresa calle.

Antonio Calpena y Perales adquiere por herencia de Isabel Perales 6.342 rs. en una casa, calle del Capdavall, afecta con un censo. No expresa cuantía ni á quién se paga.

Francisca Antonia Calpena y Perales adquiere por herencia de Isabel Perales 3.054 rs. en una casa en la calle de Capdavall afecta á un censo. No expresa cuantía ni á quién se paga.

Teresa Calpena y Perales adquiere por herencia de Isabel Perales 3.054 rs. vn. en una casa en la calle de Capdavall afecta á un censo. No expresa cuantía ni á quién se paga.

Antonio Pastor, de Muchamiel, adquiere por venta real de José Sala, de Muchamiel, media casa. No expresa calle.

Pascual Asensi y Puerto, de Muchamiel, constituyó hipoteca á favor de Domingo Morelló, de Alicante, sobre dos terceras partes de casa y un tercio id. en la partida de la Choza. No expresa lindes.

Manuel Alberola y Terol, de Muchamiel, constituyó hipoteca á favor de Tomás España é hijos, de Alicante, sobre todos los bienes que posee. No los expresa.

Angustias Roca de Togores constituyó hipoteca á favor de María Consuelo y Rafael Pascual, del Povil, sobre todos los bienes que posee. No los expresa.

Josefa Ayala se impuso dos censos de 100 libras á favor del clero de Muchamiel sobre una casa. No expresa calle.

Antonia Climent y Rodrigo adquiere por herencias de Antonio Rodrigo parte de casa en la calle de San Isidro afecta á un censo de 40 libras. No expresa dueño.

Lorenzo Aguilar y Barceló, de Alicante, constituyó hipoteca á favor de la Real Hacienda sobre una casa. No expresa calle.

Joaquín Ramos y Sellers, de Muchamiel, adquiere por cesión de Tomás Pagel, de San Juan, un solar en la calle de Capdavall afecta á varios censos. No los expresa.

Jáime Lledó, de Alicante, adquiere por venta real de José García y Josefa María García, de Muchamiel, dos casas. No expresa calles.

José Alberola, de Muchamiel, reconoció un censo de 250 libras á favor de Francisco Martínez de Vera y Bosch sobre una casa. No expresa calle.

Isabel Juan Berenguer, de Muchamiel, impuso un censo de 752 libras á favor del clero de Muchamiel sobre unas casas en la calle Mayor. No expresa cuántas.

Serafina y Gregorio Perez, de Muchamiel, impusieron un censo de 100 libras á favor del convento de San Francisco de Paula, de Muchamiel, sobre una casa. No expresa calle.

Jáime Berenguer y Teresa Terol, de Muchamiel, impusieron un censo de 80 libras á favor de José Rico Caballero sobre una casa. No expresa calle.

Juan y Pedro Pastor, de Alicante, impusieron un censo de 60 libras á favor de Francisco Masqueja, de Orihuela, sobre una casa. No expresa calle.

Francisco Juan Bernabeu, María Magdalena Pastor y Margarita Pascual de Ibarra adquieren por imposición y venta de censos de 600 libras á favor de Juan Berenguer y síndico de Muchamiel sobre los bienes de Muchamiel. No los expresa.

Cirilo, Alejandro y María Pascual de Ibarra adquieren por herencia de Margarita Pascual varios censos. No los expresa.

Ayuntamiento de Muchamiel adquiere por habilitación del Cabildo de San Nicolás un censo de 2.329 libras. No expresa sobre qué fincas.

Ayuntamiento de Muchamiel adquiere por promesa y obligación de Antonió Botla un censo de 2.000 libras. No expresa sobre qué fincas.

Francisco José Cristóbal, Francisca y Josefa, hijos todos de Josefa Perez, adquieren por herencia de José Aracil y Perez 60 tahullas secanas, una cuarta parte de una pieza tierra partida del Fondó, siete tahullas secanas, partida del Terrer Blanch. No expresa los apellidos de los adquirentes ni la cabida de la cuarta parte de la pieza de tierra.

Hijos y herederos de Teresa Jover y Sogorb adquieren por herencia de Teresa Sogorb cuatro tahullas, 34 brazas tierra secana, partido del Llano de Vera. No expresa los nombres de los adquirentes.

Herederos de José Forner y Alberola adquieren por venta real de José Martínez, de Medinilla, dos casas, partido del Funicaret. No expresa los nombres de los adquirentes.

Herederos de D. Juan Bautista Berenguer adquieren por venta condicional de Mariana Alberola media tahulla partido de Monserrat. No expresa los nombres de los adquirentes.

Antonio Sellés y Antonio Sellés é Iborra adquieren por división de su mujer y madre respectiva 26 tahullas secana, partida Ballestera, tres octavas tahullas 10 brazas huerta y una casa, partida de Fabrager. No expresa el nombre de la trasfereente.

Rosa Aguilar adquiere por división del vínculo de Carlos Campos media casa y 18 tahullas; tres octavas y cuatro brazas de la hacienda, partida de la Fábrica, afecta á un censo de 1.348 rs.; otro id. de 1.174 rs. 20 mrs. No expresa el dueño de dichos censos.

Juan Bautista Campos adquiere por división del vínculo de Carlos Campos media casa y siete tahullas, tres octavas y ocho

brazas; partida de la Fábrica, afecta á un censo de 1.174 rs. 20 maravedís. No expresa el dueño de dicho censo.

Antonio Pomar adquiere por división del vínculo de Carlos Campos 32 tahullas, cinco octavas, 14 brazas, partida de la Fábrica, afecta á un censo de 1.174 rs. 20 mrs. No expresa á quién se pagan sus pensiones.

Hijos de Antonia y Ramon Baeza adquieren por herencia de Damian Ramon y Vicenta Baeza ocho tahullas secanas y parte de casas, partida de Campellet. No expresa adquirentes.

Hijos y herederos de María Ramon y Baeza adquieren por herencia de Damian Ramon y Vicenta Baeza nueve tahullas secanas, partida de los Llanos. No expresa adquirentes.

Pedro Morote y Gadea y Francisco Morote y Casanova adquieren por herencia de Tomás Morote siete tahullas, una octava, 12 brazas, y dos tahullas, seis octavas, dos brazas. No expresan la partida.

Antonio Campos adquiere por venta real de Domingo Antonio Vea una tahulla, siete octavas, 14 brazas. No expresa la partida.

Antonio Campos adquiere por venta real de Domingo Antonio Vea dos tahullas, cuatro octavas; una id., seis octavas, 25 brazas; dos tahullas, una id., tres octavas, 27 brazas; tres tahullas, una casa, siete octavas de tahulla, dos tahullas, una octava y una casa. No expresa su situación.

Herederos de D. Tomás España adquieren por venta condicional de Francisco Alberola de Bartolomé cuatro tahullas, dos octavas y tres brazas de huerta, partida de los Llanos. No expresa los nombres de los adquirentes.

María Anton adquiere por adjudicación de Tomasa Brotons un pedazo de tierra, partida Hoya de Poveda. No expresa su cabida ni lindes.

Herederos de Gabriela Brotons adquieren por herencia de Vicente Marco dos tahullas huerta, partida del Cantalar; tres tahullas, cinco octavas y 16 brazas huerta, partida de la Entrega, y una casa, partida de Beinali. No expresa los nombres de los adquirentes.

Herederos de Gabriela Brotons adquieren por herencia de Vicente Marco cuatro tahullas, 28 brazas, partida de Benadaut. No expresa los nombres de los adquirentes.

José Gomis y Rusafa adquiere por herencia una tahulla, dos octavas, una braza, partida del Cantalar. No expresa trasfereente.

Tadeo Russafa adquiere por donación de Romualda Ramon una tierra en la partida del Gualeró. No expresa cabida.

Hijos y herederos de Felicia Alberola adquieren por herencia de Bartolomé Alberola y Sala seis tahullas, siete octavas y 12 brazas en la partida del Chorro de Fonrot. No expresa los nombres de los adquirentes.

Hijos y herederos de María Francisca Alberola adquieren por herencia de Bartolomé Alberola y Sala siete tahullas, una octava y 25 brazas en la partida de Benadaut. No expresa los nombres de los adquirentes.

Hijos y herederos de Ana María Alberola adquieren por herencia de Bautista Alberola y Sala siete tahullas, cinco octavas huerta en la partida de Cantalar; dos tahullas, una octava, ocho brazas en la partida de Benadaut. No expresa los nombres de los adquirentes.

Hijos de María Giner y Alberola adquieren por herencia de José Giner é Iborra dos tahullas, dos octavas y cuatro brazas en el puente del Dr. Alberola. No expresa los nombres de los adquirentes.

Bartolomé Llopis y Mora adquiere por herencia dos jornales secanos, partida de Rainundo Marco. No expresa trasfereentes.

Francisco Verdú y García, de Muchamiel, adquiere por herencia de Gertrudis García, de Muchamiel, una lloca ó bancal y parte de casa. No expresa cabida, lindes ni partida.

Vicenta Verdú y García, de Muchamiel, adquiere por herencia de Gertrudis García, de Muchamiel, una lloca y parte de casa. No se expresa cabida, lindes ni partida.

Ana María Torres y Bernabeu, de Muchamiel, adquiere por herencia de Antonio Torres y Josefa Clara Bernabeu una hacienda partida del Cantalar afecta á dos censos. No expresa dueño ni valor.

Bautista Verdú y García, de Muchamiel, adquiere por herencia de Gertrudis García, de Muchamiel, una lloca y parte de casa. No expresa cabida, lindes ni partida.

José Verdú y García, de Muchamiel, adquiere por herencia de Gertrudis García una lloca y parte de casa. No expresa cabida, lindes ni partida.

Gaspar Ferrandis, de Muchamiel, adquiere por venta real de Manuel Ginés, de Muchamiel, tres tahullas, una octava y 16 brazas, sitio y casa, partida de la Verónica, afecta á un censo. No dice quién es su dueño.

Luis Bellon, de Muchamiel, adquiere por venta real de Nicolás García, de Muchamiel, dos tahullas, seis octavas y ocho brazas, partida del Clot de Arena, afecta á un censo. No expresa quién es su dueño.

José Pastor, de Muchamiel, adquiere por venta real de Vicenta Riera, de Muchamiel, un pedazo de tierra, partida de Vibra. No expresa la cabida.

José Pastor y Sala, de Muchamiel, adquiere por venta real de Salvador Ripoll y Quesada, de Muchamiel, un pedazo de tierra, partida del Fondó. No expresa la cabida.

María Teresa y Vicente Antonio Climent y Torres, de Muchamiel, adquieren por donación de Ignacia Scorcia, de Muchamiel, 400 libras en tierra en la partida del Fondó. No expresa la cabida ni lindes.

Leonardo Agustín Alberola adquiere por venta real de José Pastor y Cantó, de Muchamiel, dos tahullas, tres octavas huerta, espaldas al convento de San Juan, afecta á un censo. No expresa su dueño.

Vicente Rovira adquiere por venta real de María Luisa Valcárcel Pío de Saboya siete tabullas, una octava, 12 brazas regadio. No expresa partida.

Josefa Martos adquiere por herencia de Manuel Aracil, de Muchamiel, tres tabullas, una octava secano; ocho jornales, una tabulla; ocho jornales, dos tabullas y una octava, y tres jornales y una tabulla. No expresa partida.

Manuel y Josefa Aracil adquieren por herencia de Manuel Aracil, de Muchamiel, dos jornales, dos tabullas; seis jornales una tabulla. No expresa partida.

Vicenta Martínez adquiere por herencia de Bautista Martínez, de Muchamiel, tres tabullas 20 brazas, partida de Bollari, afecta á un censo. No expresa dueño.

María Berenguer adquiere por venta real de Francisco y Josefa Pastor, de Muchamiel, una tabulla, cuatro octavas, 29 brazas. No expresa la partida.

(Se continuará.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 10 de Enero de 1875 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with 4 columns: Imposiciones por continuación, Nuevas imposiciones, Total de imposiciones, Importe en rs. vn. Rows include Central, Plazuela de las Descalzas, Sucursal 1.ª, etc.

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en reales vellón. Row includes Central, Plazuela de las Descalzas.

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Manzanares.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de este partido.

En el expediente incoado en este Juzgado á instancia de Agustín García Abadillo, vecino de la villa de Solana, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con D. Pedro Ramon Perez Valiente, su convecino, he dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Manzanares, á 16 de Diciembre de 1874, el Sr. D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de este partido; vistos estos autos, y

Resultando que por parte del Procurador D. Mariano Lopez Pelaez se ha promovido incidente de pobreza pretendiendo que se declare pobre para litigar con D. Pedro Ramon Perez Valiente, vecino de la villa de Solana, á Agustín García Abadillo y Romero, del mismo domicilio, en atención á que carece absolutamente de bienes, rentas ó salarios que le produzcan el doble jornal de un bracero, y que tampoco tiene industria ó ejercicio, comercio ni tráfico por el que pague la contribucion que la ley determina:

Resultando que el D. Pedro Ramon Perez Valiente no se ha opuesto á tal pretension, ni evacuó el traslado que se le confirió, por lo cual le fué acusada la rebeldía, siguiéndose en su consecuencia el incidente en los estrados del Juzgado respecto del mismo:

Resultando justificados los extremos de la pretension del demandante por la prueba articulada y practicada á su nombre:

Considerando que, segun los artículos 182 y 183 de la ley de Enjuiciamiento civil, los Tribunales deben declarar pobres á los que vivan sólo de rentas y cultivos de tierras, cuyos productos estén graduados en una suma menor que la equivalente á jornal de dos braceros en cada localidad, en cuyo caso se encuentra al presente el Agustín García Abadillo:

Considerando que los declarados pobres deben disfrutar de los beneficios que expresa el art. 481 de la misma ley:

Vistos los citados artículos de la expresada ley, por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declaraba pobre al Agustín García Abadillo y Romero, vecino de Solana, para litigar con D. Pedro Ramon Perez Valiente, su convecino, al cual se le defienda y ayude como tal pobre, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el art. 481 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil; entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 198 al 200 de la misma.

Y por esta sentencia definitiva, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, lo mandó y firma

S. S., de que doy fé.—Luis del Campo.—Luis Diaz Pallares.

Corresponde á la letra la sentencia inserta con su original que obra en el expediente citado, á que el actuario se remite; y para su insercion se expide el presente en Manzanares á 21 de Diciembre de 1874.—Luis del Campo.—Por mandado de S. S., Luis Diaz Pallares.

Tarancon.

D. Julian Sanz y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento por Juan Anton, alias Ches, vecino que fué de la villa de Uclés, para que en término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; pues que de no verificarlo se continuarán y terminarán los autos de abintestate, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 5 de Enero de 1874.—Julian Sanz.—Por su mandado, Ramon del Campo.

NOTICIAS

Movimiento de buques en los puertos de la Península, segun los partes recibidos ayer:

GIJÓN.—Ha entrado el vapor español Bayonés procedente del Ferrol. Ha salido el vapor español Augusto para Santander.

MÁLAGA.—Han entrado tres vapores españoles procedentes de Almería y Gibraltar; un inglés y un bergantin-goleta de Torrevejeja.

PALMA.—Han entrado el vapor español Mallorca con pasajeros y correspondencia, y la balandra Juanita con cargamento de efectos. Han salido el vapor Lulio con pasajeros, y cuatro buques de vela españoles.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Enero de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana y noche.

Temperatura máxima del aire á la sombra... 9.2. Idem mínima de id... 2.8. Diferencia... 6.4. Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra... 41.9. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 29.2. Diferencia... 12.7. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 4.2.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 10 de Enero de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Burgos, Jaen, Logroño, Sevilla, Toledo y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra, y á 4.85 el kilogramo. Idem de carnero, de 0.53 á 0.82 pesetas la libra, y á 4.40 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2.17 á 4.34 el kilogramo.

Idem de cordero, de 0.74 á 1.12 pesetas la libra, y á 4.40 el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 40 á 41 pesetas la arroba; á 0.50 la libra, y á 4.08 el kilogramo.

Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0.94 la libra, y á 2.04 el kilogramo.

Idem fresco, de 18.50 á 19 pesetas la arroba; á 0.82 la libra, y á 4.78 el kilogramo.

Idem en canal, de 17.37 á 17.50 pesetas la arroba, y de 4.58 á 4.59 el kilogramo.

Lomo, de 1.25 á 1.30 pesetas la libra, y á 3.25 el kilogramo.

Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0.82 á 1.30 la libra, y de 4.78 á 3.25 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0.45 á 0.50 pesetas.

Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.

Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.21 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo.

Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.89 el kilogramo.

Lentejas, de 4.30 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.32 á 0.63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.

Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.

Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.

Jabon, de 9.50 á 11.50 pesetas la arroba; de 0.35 á 0.50 la libra, y de 0.76 á 1.08 el kilogramo.

Patatas, de 4 á 4.75 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.43 á 0.49 el kilogramo.

Acetite, á 15 pesetas la arroba; de 0.48 á 0.54 la libra, y á 4.93 el decalitro.

Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decalitro.

Petróleo, de 0.35 á 0.38 pesetas el cuartillo, y de 6.93 á 7.52 el decalitro.

Trigo, de 11.75 á 14 pesetas la fanega, y de 21.27 á 25.34 el hectolitro.

Cebada, de 8.50 á 8.85 pesetas la fanega, y de 45.39 á 46.02 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 137.—Carneros, 232.—Ternejas, 2.—Cerdos, 281.—TOTAL, 652.

Su peso en libras... 415.672.—Idem en kilogramos... 52.870.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. and PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Correo, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Enero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL

ATENEO.—Esta noche explicarán, de nueve á diez, D. José Villamil y Castro Arqueología sagrada, y de diez á once, Don Antonio Vinageras La Civilización en sus grandes hechos.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Esta noche á las ocho celebra sesión literaria secreta para la discusión del dictamen de la Comisión de Foros, haciendo uso de la palabra el Sr. D. Manuel Barbás.

Estado sanitario de Madrid.—Las amigdalitis, los catarros gastro-intestinales, los bronquitis, las laringitis, los reumatismos articulares agudos y las fiebres catarrales han sido las afecciones agudas que en mayor número se han presentado durante esta semana.

Los estados flojísticos de los órganos respiratorios han disminuido; no así los congestivos que se han mostrado independientemente y complicando padecimientos anteriores; por esta razón han sido más frecuentes las hemoptisis en los enfermos crónicos de pecho y en los afectos de lesiones valvulares cardiacas.

En los niños continúan con muy poca intensidad las fiebres eruptivas de marcha benigna; las gastro-enteritis catarrales y las bronquitis de los pequeños tubos que en los de corta edad han producido algunas defunciones. (Siglo médico)

Santos del día.

San Hilario, Papa y mártir; San Silvio, Obispo, y San Teodoro, monje.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

Espectáculos.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La corona de abrojos.—El sapista mendrug.

Teatro de Apolo.—No hay funcion.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 104 de abono.—Turno 2.º par. El barberillo de Lavapiés.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 115 de abono.—Turno 1.º impar.—Los enamorados.—Marta la piadosa.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Las etc., etc.—La señora del cuarto bajo.—Los pavos reales.

Teatro Martín.—A las ocho.—El arcabuz del Rey.—El nieto del ciego.—Los pavos reales.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—Avar á pedradas.—C. de D.—La soirée de Cachupin.—Los estanqueros aéreos.

Salon Estava.—A las ocho.—Una sorpresa.—Caer de pie.—De asistente á Capitán.—Baile.